



**ACTA DEL CUATRO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL  
DIECINUEVE. SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER  
PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO  
AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA  
CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.- - - - -.**

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO**

**JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ**

-En el Municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo las once horas con cincuenta y cinco minutos del día miércoles cuatro de diciembre del año dos mil diecinueve, en el Recinto Legislativo de la Sede del Poder Legislativo, ubicado en la calle 14 Oriente número 1, se encuentran reunidos las y los Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, para llevar a cabo la sesión ordinaria del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, previamente



convocada para esta fecha. Para dar inicio el Diputado Presidente solicita a la Secretaría informar a la Presidencia el resultado del registro de asistencia de Diputadas y Diputados presentes. En consecuencia, la Secretaría informa que se encuentran registrados treinta Diputadas y Diputados (más dos que se encontraban realizando su registro, dando un quórum de treinta y dos en el momento), siendo las y los Diputados siguientes: Jorge Octavio Villacaña Jiménez, Presidente; Hilda Graciela Pérez Luis, Vicepresidenta; Migdalia Espinosa Manuel, Secretaria; Inés Leal Peláez, Secretaria; y Saúl Cruz Jiménez, Secretario. De igual forma, las y los Diputados siguientes: Juana Aguilar Espinoza, Mauro Cruz Sánchez, Othón Cuevas Córdova, Elena Cuevas Hernández, Freddie Delfín Avendaño, Ángel Domínguez Escobar, Noé Doroteo Castillejos, Karina Espino Carmona, Laura Estrada Mauro, Emilio Joaquín García Aguilar, Ericel Gómez Nucamendi, Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, Aurora Bertha López Acevedo, Alejandro López Bravo, Magaly López Domínguez, Arcelia



López Hernández, Rocío Machuca Rojas, Arsenio Lorenzo Mejía García, Pável Meléndez Cruz, César Enrique Morales Niño, Gloria Sánchez López, Yarith Tannos Cruz, Luis Alfonso Silva Romo, Griselda Sosa Vásquez, Horacio Sosa Villavicencio, Timoteo Vásquez Cruz y Elisa Zepeda Lagunas. Así mismo, se tiene por presentadas las solicitudes de permiso de las Diputadas y Diputado Siguiendo: Leticia Socorro Collado Soto, Victoria Cruz Villar, Fabrizio Emir Díaz Alcázar, Gustavo Díaz Sánchez y María de Jesús Mendoza Sánchez: permisos que son concedidos por el Diputado Presidente, de acuerdo a la facultad que le confiere la fracción XIV del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **Existiendo el quórum legal requerido, el Diputado Presidente declara abierta la sesión.** Después de iniciada la sesión, registran su asistencia, las Diputadas y Diputados siguientes: Elim Antonio Aquino, Alejandro Avilés Álvarez, María Lilia Arcelia Mendoza Cruz, Aleida Tonelly Serrano Rosado y Maritza Escarlet Vásquez Guerra, a quien se le toma protesta como Diputada Local,



con motivo de la licencia aprobada por el Pleno de la Diputada Magda Isabel Rendón Tirado, en el punto tres del Orden del Día.-----

-Abierta la sesión, el Diputado Presidente instruye a la Secretaría para que lea el Orden del Día. En este instante, el Diputado César Enrique Morales Niño solicita se pueda obviar la lectura del Orden del Día. En consecuencia, el Diputado Presidente procede a consultar al Pleno la propuesta, en el sentido de que se dispense la lectura del Orden del Día, por lo que en votación económica solicita a las y los Diputados que estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano, aprobándose con mayoría simple a favor. Por lo que **se aprueba la dispensa de la lectura del Orden del Día.** Enseguida, el Diputado Presidente pone a consideración del Pleno el Orden del Día, mismo que se transcribe a continuación, para los efectos correspondientes: **ORDEN DEL DÍA. SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. 04 DE**



**DICIEMBRE DE 2019.** **1.-** Aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior. **2.-** Documentos en Cartera. **3.-** Solicitud de licencia de la Diputada Magda Isabel Rendón Tirado del Partido Revolucionario Institucional, para separarse de su cargo. **4.-** Iniciativa preferente del Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por la que se reforma y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **5.-** Iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se reforma la fracción LXXV del artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **6.-** Iniciativa de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del Partido Morena, por el que se emite la Ley de Protección y Conservación del Maíz Nativo como Patrimonio Alimentario para el Estado de Oaxaca. **7.-** Iniciativa del Diputado Fabrizio Emir Díaz Alcázar del Partido Encuentro Social, por la que se adiciona la fracción XIII al artículo 20 de la Ley de la Cultura Física y el Deporte para el Estado



de Oaxaca. **8.-** Iniciativa del Diputado Fabrizio Emir Díaz Alcázar del Partido Encuentro Social, por la que se crea al artículo 78 Bis de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca. **9.-** Iniciativa de la Diputada Yarith Tannos Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se adiciona un cuarto párrafo al artículo 36 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca. **10.-** Iniciativa de la Diputada Yarith Tannos Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se modifica el nombre de la Ley de Tránsito, Movilidad y Vialidad del Estado de Oaxaca. **11.-** Iniciativa de la Diputada Yarith Tannos Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se adicionan, las fracciones XIV, XV, XVI y XVII al artículo 4, corriéndose en su orden las subsecuentes; los artículos 24 Bis y 24 ter, la fracción XI al artículo 31; las fracciones XL, XLI y XLII al artículo 37, corriéndose en su orden la subsecuente; y la fracción XV al artículo 38, de la de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca. **12.-**



Iniciativa de la Diputada Rocio Machuca Rojas del Partido Morena, por la que se reforma la fracción IV del artículo 4; la fracción V del artículo 29; el Título del Capítulo V; el artículo 62; y se adicionan los artículos 62 Bis, 63 Bis; 63 Ter; 63 Quáter; 63 Quinties y 63 Sexies recorriéndose los subsecuentes; así como un párrafo segundo al artículo 64 de la Ley Estatal de Salud. **13.-** Iniciativa del Diputado Saúl Cruz Jiménez del Partido del Trabajo, por la que se reforma el primer párrafo del artículo 33 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **14.-** Iniciativa del Diputado Saúl Cruz Jiménez del Partido del Trabajo, por la que se adiciona un segundo párrafo al artículo 73 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **15.-** Iniciativa de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por la que se adiciona el artículo 38 Bis, un segundo párrafo al artículo 86 y un segundo párrafo al artículo 100, todos de la Ley de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca. **16.-** Iniciativa de la Diputada María de Jesús del Partido Acción Nacional, por la que se



reforma el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca. **17.-** Iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por la que se reforman las fracciones XII y XVIII al artículo 17; se adicionan los párrafos Octavo, y Vigésimo Sexto recorriendo los subsecuentes, al artículo 2; las fracciones IV y V al artículo 7; las fracciones XIX y XX al artículo 17, recorriéndose la subsecuente para ser XXI, y un tercer párrafo al artículo 27, a la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Estado de Oaxaca. **18.-** Iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por la que se adiciona la fracción XI, y se recorren las subsecuentes al artículo 7 de la actual Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y se adiciona un tercer párrafo recorriéndose el subsecuente al Artículo 39, de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca. **19.-** Iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México,



por la que se adiciona el artículo 381 Bis al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**20.-** Iniciativa del Diputado Pável Meléndez Cruz del Partido Morena, por la que se reforman las fracciones I, IV y VII al artículo 6 de la Ley Estatal de Salud. **21.-** Iniciativa del Diputado Freddie Delfín Avendaño del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Junta de Conciliación Agraria. **22.-** Iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforma por adición el párrafo tercero al artículo 66 del Código Civil del Estado de Oaxaca. **23.-** Iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 315 del Código Civil para el Estado de Oaxaca. **24.-** Iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 13 de la Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de Oaxaca. **25.-** Iniciativa del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por la que se declara el año próximo siguiente como: "2020, Año de los Pueblos Originarios". **26.-** Iniciativa del



Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por la que se reforma el artículo 273 y 275 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **27.-** Iniciativa de la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 44 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **28.-** Iniciativa de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por la que se adiciona un segundo párrafo a la fracción XXIX del artículo 43 y una fracción XIX al artículo 47, recorriendo la subsecuente, y se reforman las fracciones XII y XIII del artículo 68, todos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **29.-** Iniciativa de la Diputada Elena Cuevas Hernández, del Partido Morena, por la que se reforma el inciso f); se adicionan un segundo y tercer párrafo del artículo 15 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **30.-** Iniciativa de las Diputadas Aleida Tonelly Serrano Rosado, Aurora López Acevedo y Victoria Cruz Villar, por el que se reforman los artículos 33 y 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de



Oaxaca; y se reforman los párrafos cuarto del artículo 21 y sexto del artículo 22 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **31.-** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo y la Diputada Laura Estrada Mauro del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente, al Titular de la Sub Auditoría de Planeación y Normatividad del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, a efecto de que remita los avances y lineamientos de selección de los entes que serán Fiscalizados en el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones 2020. **32.-** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Othón Cuevas Córdova del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, por conducto de la Coordinación Estatal de Protección Civil, para que a la brevedad expida y publique el



Reglamento de la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca. **33.-** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Lic. Víctor Alberto Quiroz Arellanes, Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, para que no autorice el reconocimiento de cualquier representación sindical de los trabajadores del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca que se realice sin el voto personal, libre y secreto de los agremiados el cual constituye un derecho constitucional por lo que debe ser observado por esta autoridad de manera obligatoria. **34.-** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de los Servicios de Salud para que en el ámbito de sus atribuciones implemente de manera urgente



Gobierno Constitucional  
del  
Estado de Oaxaca

**PODER LEGISLATIVO**

S E C R E T A R I A

acciones encaminadas a la prevención y atención de personas con VIH ante el alza de casos que se han reportado en nuestro Estado.

**35.-** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Juana Aguilar Espinoza del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Director General del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, para que en coordinación con la Secretaría General de Gobierno y la Secretaría de Seguridad Pública, realicen las acciones necesarias a efecto de que garanticen la educación y el acceso a los centros escolares de los estudiantes y docentes en Santa Catarina Juquila; así como se garantice su seguridad y libre tránsito permanente en el tramo carretero el Vidrio - Juquila. **36.-** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Gustavo Díaz Sánchez del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la



Secretaría de Seguridad Pública a atender las observaciones derivadas del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2019, elaborado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, garantizando con ello la seguridad, la gobernabilidad y el respeto de los derechos humanos de las personas privadas de su libertad en los Centros Penitenciarios Locales. **37.-** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elena Cuevas Hernández del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a las Autoridades Municipales de los 570 Municipios, para que dicten todas las medidas de protección al migrante que garanticen la gratuidad de la acción de reunificación "Guelaguetza Familiar" que promueve el Gobierno del Estado a través del Instituto Oaxaqueño de Atención al Migrante. **38.-** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elim Antonio Aquino del Grupo Parlamentario de Mujeres Independientes, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y



Soberano de Oaxaca, exhorta al Tribunal Superior de Justicia, a la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, a la Fiscalía General del Estado y a la Secretaría de Seguridad Pública, a través de la Unidad de Medidas Cautelares, para identificar y aplicar la prisión preventiva domiciliaria a los sujetos de derecho, previstos en el artículo 166 del Código Nacional de Procedimientos Penales. **39.-** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Cesar Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Auditoría Superior de la Federación a fin de que revise la actuación del Auditor y Sub Auditores del Órgano Superior de Fiscalización del Estado al integrar la Cuenta Pública 2018 y determine si estos cumplieron las disposiciones constitucionales, legales, así como los protocolos, procedimientos y manuales que para tal efecto ha dispuesto la ASF para la fiscalización de los entes públicos. **40.-** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Cesar Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo,



por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a las y los impartidores de justicia del Honorable Tribunal de Justicia del Estado, así como a las y los Ministerios Públicos integrantes de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, insten a los servidores públicos a actuar con ética, imparcialidad, legalidad, objetividad, transparencia, certeza, integridad, perspectiva de género y brindar un trato digno a las víctimas, ofendidas y/o testigos de cualquier delito relacionado con violencia de género. **41.-** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Ángel Domínguez Escobar del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente al Secretario de Seguridad Pública de Oaxaca, para que dentro del ámbito de sus competencias genere su vinculación con otras instancias en materia de Seguridad Pública y Protección Ciudadana con el objeto de implementar operativos que permita



garantizar la integridad física y patrimonial de las personas que acuden a los bancos, las plazas y centros comerciales, particularmente en esta temporada de decembrina en que se pagan los aguinaldos y se incrementa la actividad comercial. **42.-** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional de Estado de Oaxaca, para que en lo inmediato intervenga, restablezca y garantice la seguridad y la paz social en el Municipio de Santos Reyes Nopala; y al Doctor Rubén Vasconcelos Méndez, Fiscal General del Estado de Oaxaca, para que en lo inmediato se realicen las investigaciones apegadas a derecho e imparcialidad, por el asesinato de Catalino Barradas Santiago, así como de las personas lesionadas de lo cual se constituyan en delito, ocurridos el día 30 de noviembre del presente año.

**43.-** Proposición con Punto de Acuerdo de la



Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, acuerda citar a comparecer ante el Pleno de este Honorable Congreso a la Mtra. Edith Yolanda Martínez López, Titular de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Estado de Oaxaca, para que explique de manera pormenorizada los motivos por los cuales no se ha llevado a cabo el pago a los defraudados de las cajas de ahorro. **44.-** Dictámenes de Comisiones en Segunda Lectura.

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y**

**DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.** **a)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XVII al artículo 52, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, y la actual fracción XVII, se recorre como la fracción XVIII y así sucesivamente las subsecuentes. **b)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 3, y se adicionan las fracciones I, II y III del artículo 3 y el artículo 3 A de la Ley Orgánica del



Poder Judicial del Estado de Oaxaca. **c)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XVII al artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca y, la actual fracción XVII, se recorre como la fracción XVIII, y así sucesivamente las subsecuentes. **COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.** **a)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, declara improcedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se propone adicionar un último párrafo al artículo 189 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, y ordena el archivo del expediente 16 del índice de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, como asunto total y definitivamente concluido. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN; Y DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO.** **a)** Dictamen



con Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 55 de la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de Oaxaca. **b)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Director del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca y al Delegado de la Secretaría de Educación Pública, para que, en el ejercicio de sus atribuciones; emitan una circular dirigida a los Directivos y Comités Técnicos Escolares de todos los Centros Educativos en sus diferentes niveles y modalidades en Oaxaca, para que en las aulas, se implementen acciones para fomentar la conciencia ecológica, mediante el uso racional, reutilización y reciclaje de papelería y material educativo. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN; Y DE SALUD.** **a)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Grupo Estatal para la Prevención del Embarazo Adolescente del Estado



de Oaxaca, para que realice campañas permanentes de información en materia de educación y salud sexual; así como efectuar acciones concretas para la prevención de embarazos en adolescentes en las escuelas. **b)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes números 35 y 57 de los índices de las Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y de Salud, por no existir materia de estudio para su consecución, por lo consecuente es procedente declararlo total y definitivamente concluido. **COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES. a)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones I, segundo párrafo, IV y VI, del cuarto párrafo, del artículo 65 Bis, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **b)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **c)** Dictamen



con Proyecto de Decreto por el que se reforma el quinto párrafo del artículo 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **d)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adicionan los párrafos décimo noveno y vigésimo al artículo 20 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **e)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 127 Bis a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **f)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se desecha, en lo referente a la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción I del artículo 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS.** **a)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente la renuncia del Ciudadano Antonio Corcuera Delgado, al cargo de Regidor de Salud del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San José Estancia Grande,



Jamiltepec, Oaxaca, periodo 2019-2021. Asimismo, declara procedente que el Concejal Suplente, el Ciudadano Jonás Morga Salinas, asuma el cargo de Regidor de Salud del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San José Estancia Grande, Jamiltepec, Oaxaca, periodo 2019-2021, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. **b)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente la renuncia de la Ciudadana Paulina Manuela Sánchez Villanueva, al cargo de Regidora de Ecología del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Soledad Etla, Oaxaca, periodo 2019-2021. Asimismo, declara procedente que la Concejal Suplente de representación proporcional, la Ciudadana Karla Rubí Guillermo Hernández, asuma el cargo de Regidora de Ecología del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Soledad Etla, Oaxaca, periodo 2019-2021, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. **c)** Dictamen con Proyecto de



Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y el artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el ciudadano Roberto Carlos García Cruz, asuma el cargo de Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. **d)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la renuncia de la Ciudadana Elsa Méndez Ayala, al cargo de Regidora de Desarrollo Social del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santiago Tamazola, Silacayoápam, Oaxaca, Periodo 2019-2021. Asimismo, con fundamento en el artículo 59



de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que la Concejal Suplente, la ciudadana Elena Julia Ramírez Luna, asuma el cargo de Regidora de Desarrollo Social del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santiago Tamazola, Silacayoápam, Oaxaca, Periodo 2019-2021, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. e) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y artículo 83 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que la Ciudadana Mónica Jocelyn Mendoza Girón, asuma el cargo de Regidora de Hacienda del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Heroica Villa de Tezoatlán de Segura y Luna, Cuna de la Independencia de Oaxaca, Huajuapán, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. f) Dictamen con Proyecto de Decreto



por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de las comunidades de San Isidro Zaragoza Alacrán, Santo Niño Agua Buena y Santa Cruz Verde, pertenecientes al Municipio de San Sebastián Tecomaxtlahuaca, Juchitán de Zaragoza, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, en la parte donde se encuentra el nombre del Municipio de San Sebastián Tecomaxtlahuaca, Juchitán de Zaragoza, Oaxaca. **g)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y artículos 17, 18 y 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de la Comunidad "El Temascal" perteneciente al



Municipio de San Miguel Peras, Zaachila, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Miguel Peras, Zaachila, Oaxaca.

**h)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y artículos 17, 18 y 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de San Cristóbal Linda Vista perteneciente al Municipio de San Pablo Tijaltepec, Tlaxiaco, Oaxaca, en atención a las pruebas documentales exhibidas por el Ayuntamiento solicitante y los representantes de la localidad. Asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre



de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Pablo Tijaltepec, Tlaxiaco, Oaxaca. **i)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y los artículos 17, 18 y 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de la comunidad de Buenavista perteneciente al Municipio de San Antonio Sinicahua, Tlaxiaco, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, aprobado el 25 de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra el nombre del Municipio de San Antonio Sinicahua, Tlaxiaco, Oaxaca. **j)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la



Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y los artículos 17, 18 y 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de la comunidad de Hidalgo perteneciente al Municipio de Santiago Nundiche, Tlaxiaco, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra el nombre del Municipio de Santiago Nundiche, Tlaxiaco, Oaxaca. **k)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y los artículos 17, 18 y 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la



categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de la comunidad de "El Progreso Yucubey" perteneciente al Municipio de Santa Lucía Monteverde, Putla, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra el nombre del Municipio de Santa Lucía Monteverde, Putla, Oaxaca. II) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y los artículos 17, 18 y 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de la comunidad de Santa Cruz perteneciente al Municipio de San Mateo Peñasco, Tlaxiaco, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima



Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra el nombre del Municipio de San Mateo Peñasco, Tlaxiaco, Oaxaca. **m)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y los artículos 17, 18 y 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de la comunidad de "La Brujería" perteneciente al Municipio de San Miguel Peras, Zaachila, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra el nombre del



Municipio de San Miguel Peras, Zaachila, Oaxaca.

n) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y los artículos 17, 18 y 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de la comunidad de Yucujji perteneciente al Municipio de San Esteban Atatlahuca, Tlaxiaco, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra el nombre del Municipio de San Esteban Atatlahuca, Tlaxiaco, Oaxaca. ñ) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución



Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, acuerda presentar ante el Honorable Congreso de la Unión, las iniciativas propuestas por el Diputado Promovente. o) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número CPGA/5/2018 del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y declararlo total y definitivamente concluido. p) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número CPGA/15/2019 del índice de la Comisión Permanente de Gobernación de la LXIII Legislatura, por haber quedado sin materia de



estudio para su consecución y declararlo total y definitivamente concluido. **q)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente CPG/01/2016, del índice de esta Comisión, por lo tanto, es procedente declararlo total y definitivamente concluido. **r)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente CPG/262/2017, del índice de esta Comisión, por lo tanto, es procedente declararlo total y definitivamente concluido. **s)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la



Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente CPG/285/2018, del índice de esta Comisión, por lo tanto, es procedente declararlo total y definitivamente concluido. t) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes CPG/509/2018 y CPGA/167/2019, del índice de esta Comisión, por lo tanto, es procedente declararlo total y definitivamente concluido. u) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número CPGA/171/2019 del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura, por haber



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

S E C R E T A R I A

quedado sin materia de estudio para su consecución y declararlo total y definitivamente concluido. **v)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número CPG/118/2017 de la Sexagésima Tercera Legislatura y CPGA/172/2019 del índice de la Sexagésima Cuarta Legislatura (ACUMULADOS) por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y declararlos total y definitivamente concluidos. **w)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente CPGA/198/2019, del índice de esta Comisión, por lo tanto, es procedente declararlo como asunto total y definitivamente concluido. **x)** Dictamen con



Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número CPGA/189/2019 del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura, por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y declararlo total y definitivamente concluido. **y)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente CPG/107/2017, del índice de esta Comisión, por lo tanto, es procedente declararlo total y definitivamente concluido. **z)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca,



con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente CPGA/164/2019, del índice de esta Comisión, por lo tanto, es procedente declararlo como asunto total y definitivamente concluido. **aa)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente CPG/267/2017, del índice de esta Comisión, por lo tanto, es procedente declararlo total y definitivamente concluido.

**COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL. a)**

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman el primer párrafo del artículo 4, la fracción V del primer párrafo del artículo 18, el segundo párrafo del artículo 23, el segundo párrafo del artículo 26, la fracción III de primer párrafo del artículo 26 C, el artículo 77, el artículo



78, y la fracción III del artículo 84 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE**

**INSTRUCTORA.** a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, ordena remitir el original del expediente LXIV/C.P.I./35/2019, a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca, para los efectos a que se refieren los considerandos cuarto y quinto. Una vez hecho lo anterior, se ordena el archivo del expediente como asunto total y definitivamente concluido por las razones expuestas en los considerandos cuarto y quinto del Dictamen.

**COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.** a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 8, 15 fracción XIII, 16 fracción IV, 17 fracción V y el 27 de la Ley de Tránsito, Movilidad y Vialidad del Estado de Oaxaca. b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo segundo y se adiciona un párrafo tercero



al artículo 172 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca. **c)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman el párrafo cuarto del artículo 85 y el artículo 98; se adicionan, la fracción I del artículo 3, recorriéndose en su orden los subsecuentes, los artículos 85 Bis y 85 Ter, y la fracción VII del artículo 93, de la Ley de Tránsito, Movilidad y Vialidad del Estado de Oaxaca. **d)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo segundo con sus fracciones I, II, III y IV y un párrafo tercero al artículo 84 de la Ley de Tránsito, Movilidad y Vialidad del Estado de Oaxaca. **e)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que a través de la Dirección General de la Policía Vial Estatal dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y la Secretaría de Movilidad del Estado, ejecuten acciones concretas para garantizar la preferencia vial a los peatones de nuestro Estado sobre los

vehículos. Asimismo, exhorta a los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Oaxaca, para ejecutar acciones concretas para garantizar la infraestructura peatonal. **f)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Municipio de Oaxaca de Juárez, a implementar una política pública de movilidad urbana que brinde seguridad al peatón en cruces no semaforizados y garantice su derecho al tránsito sin riesgo donde opera el programa 1X1. **g)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Movilidad del Estado de Oaxaca (SEMOVI), y a los Honorables Ayuntamientos de los 570 Municipios del Estado de Oaxaca, para que vigilen el cumplimiento de la Ley de Tránsito, Movilidad y Vialidad en el Estado de Oaxaca, y el Reglamento de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca vigente; a fin de evitar que el servicio de transporte de taxis

lleve más de cinco pasajeros incluido al conductor, cuando presten este servicio, aplicando las sanciones correspondientes establecidas en las disposiciones legales vigentes.

**h)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, a la Dirección General de la Policía Vial Estatal de la Secretaría de Seguridad Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, y a los 570 Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Oaxaca, para que a la brevedad y de manera coordinada generen estrategias y acciones, así como una campaña agresiva de sensibilización y disuasión para que los motociclistas cumplan con sus obligaciones y medidas de seguridad establecidas en la Ley. **i)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del

Estado de Oaxaca, para que instruya a sus mandos operativos en todo el Estado de Oaxaca para que realicen continuamente las acciones necesarias para que se vigile que los conductores no hagan uso del celular y otros dispositivos electrónicos que los distraen cuando conducen algún vehículo; y asimismo, exhorta al Presidente Municipal de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, para que instruya al Director de Seguridad Pública, Vialidad y Protección Ciudadana, a efecto de que sus mandos operativos realicen continuamente las acciones necesarias para que los agentes a su cargo vigilen que los conductores no hagan uso de celular u otros dispositivos electrónicos que los distraen cuando conducen algún vehículo. j) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Titular de la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que realice revisiones periódicas a los operadores y conductores del transporte público en la zona

metropolitana de la Ciudad de Oaxaca, para que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca, así como para emitir las disposiciones jurídicas necesarias que se estimen oportunas para el cumplimiento de la misma. **k)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Titular de la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que deje sin efectos el acuerdo administrativo de fecha cinco de noviembre de 2018, firmado por el entonces encargado de despacho de dicha Secretaría y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 17 de noviembre de 2018, por el que se implementa la integración y administración del Registro Estatal del Transporte de Oaxaca, al estar ya regulado tal registro en la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca y su reglamento vigentes. **l)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano

de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que a través de los Titulares de la Secretarías de Administración, de Finanzas, de Movilidad y de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, del Gobierno del Estado de Oaxaca, expliquen en el ámbito de sus respectivas competencias, por qué razón el proyecto denominado "Apoyo a la Movilidad Urbana y Renovación de Parque Vehicular" "CITY BUS", no ha iniciado sus funciones; por qué los supuestos autobuses adquiridos se encuentran en completo abandono; y finalmente, si producto de la negligencia, omisión y dilación del proyecto, se han iniciado las responsabilidades correspondiente, y para que se agilice el inicio de operaciones del Sistema Integral de Transporte Metropolitano de Oaxaca. Asimismo, se exhorta al Secretario de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que dé seguimiento a los expedientes que se hayan formado derivados de la ejecución del gasto del Proyecto denominado Sistema Integral de Transporte

Metropolitano de Oaxaca. **m)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a no otorgar ninguna concesión en el Distrito de Jamiltepec, Oaxaca, hasta que se constituyan nuevas mesas de trabajo con las Autoridades Municipales y Asociaciones Civiles relacionadas con el Transporte; y en coordinación con la Secretaría General de Gobierno, realicen las mesas de trabajo para el análisis y soluciones de dicha problemática. Asimismo, exhorta a la Titular de la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado, para que ordene a quien corresponda la detención material de las unidades de motor que prestan el servicio de mototaxis de forma irregular en los Municipios del Distrito de Jamiltepec, Oaxaca; y al Delegado de la Policía Vial, con sede en Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca, para que en uso de las facultades que la Ley le confiere, detenga y asegure a las unidades de motor que prestan el

servicio de mototaxi de manera ilegal. **n)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Dirección General de la Policía Vial del Estado de Oaxaca, para que implemente un programa de concientización y seguridad vial a motociclistas, para que al circular con menores de edad como acompañantes, lo hagan con todas las medidas de seguridad establecidas en la Ley, en las vías primarias de acceso controlado, vías rápidas y urbanas de Oaxaca. **ñ)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina no procedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se propone reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Transporte del Estado de Oaxaca; y por ende se ordena el archivo del expediente LXIV/CPMICYT/29/2019 del índice de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes. **o)** Dictamen con

Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina no procedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se propone derogar la fracción I del artículo 94 de la Ley de Tránsito, Movilidad y Vialidad del Estado de Oaxaca; y por ende se ordena el archivo del expediente LXIV/CPMCYT/27/2019 del índice de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes. **p)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina no procedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se propone adicionar un segundo párrafo al artículo 9 y un segundo párrafo al artículo 96 de la Ley de Tránsito, Movilidad y Vialidad del Estado de Oaxaca; y por ende se ordena el archivo del expediente LXIV/CPMCYT/13/2019 del índice de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes. **q)** Dictamen con Proyecto de

Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina no procedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se propone adicionar un segundo párrafo al artículo 79 de la Ley de Tránsito, Movilidad y Vialidad del Estado de Oaxaca; y por ende se ordena el archivo del expediente LXIV/CPMICYT/10/2019 del índice de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes. **r)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina no procedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se propone reformar la fracción XL y adicionar la fracción XLI del artículo 37, de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca; y por ende se ordena el archivo del expediente LXIV/CPMICYT/39/2019 del índice de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes. **s)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del

Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina no procedente la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se propone adicionar la fracción XI al artículo 158 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca; y por ende se ordena el archivo del expediente LXIV/CPMCYT/35/2019 del índice de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES; Y DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO.** a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones III y IV del artículo 63, el artículo 75 y el artículo 78; y se adiciona la fracción V al artículo 63 de la Ley de Tránsito, Movilidad y Vialidad del Estado de Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES; Y DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.** a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Titular de la

Secretaría de Movilidad del Estado de Oaxaca, para que a la brevedad informe a esta Soberanía, sobre el padrón o listado de choferes de Transporte Público Urbano y Suburbano, así como los de la modalidad de taxi, que han sido capacitados por esa Secretaría, en materia de atención, sensibilización y prevención de accidentes de tránsito, qué porcentaje de estos acudieron a dicha capacitación, y sobre las acciones que en el ámbito de su competencia ha implementado para reducir los accidentes de tránsito, seguridad de los usuarios y la comisión de delitos en el Transporte Público. Asimismo, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca, a través de la Policía Vial Estatal, para que informe a esta soberanía a la brevedad, sobre el número de choferes que han ocasionado lesiones o que hayan privado de la vida a personas; así como las sanciones que en el ámbito de su competencia les han sido impuestas a choferes y a los concesionarios. **b)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta

Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para implementar, coordinar y supervisar, programas de capacitación en materia de seguridad vial dirigidos a conductores, concesionarios y permisionarios del servicio de transporte, con la finalidad de evitar más muertes por accidentes viales en el Estado de Oaxaca. c)

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Titular de la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que implemente las medidas correspondientes para establecer y/o delimitar y hacer que se respeten por parte de los concesionarios las condiciones, términos, limitaciones, áreas, zonas y rutas, para prestar el servicio público de transporte en todas las modalidades, y en coordinación con el Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca, por

medio del Director de la Policía Vial Estatal, efectúen los operativos y ejerza las sanciones correspondientes cuando dichos concesionarios circulen contraviniendo lo que establece el título de concesión otorgado por el Gobierno del Estado e infrinjan lo dispuesto en la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca y demás disposiciones legales aplicables. **COMISIONES**

**PERMANENTES UNIDAS DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES; Y DE LA**

**COMISIÓN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO A LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES**

**EN EL ESTADO DE OAXACA. a)** Dictamen con

Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca, a fin de que considere dentro de sus Políticas Públicas, el programa taxis rosas como una medida preventiva de violencia dirigida hacia las mujeres en el Marco de la Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres para el

Estado de Oaxaca, y que sean operadas las unidades de motor por mujeres para mujeres.

**COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y**

**PROGRAMACIÓN.** a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara improcedente autorizar al Gobierno del Estado, para que a través de la Secretaría de Finanzas, se asignen y ministren recursos adicionales del Fondo General de Participaciones, al Municipio de San Felipe Jalapa de Díaz, Tuxtepec, Oaxaca, por la cantidad de \$9,623,704.25 (nueve millones, seiscientos veintitrés mil, setecientos cuatro pesos. 25/100 M.N), para cumplir con la obligación de la sentencia emitida en el expediente 125/2005, del índice de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado y con el Incidente de Inejecución de Sentencia 22/2019 de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Asimismo, el presente asunto se da por total y definitivamente concluido, ordenándose el archivo definitivo del expediente número 51 del

índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la LXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, y para todos los efectos legales a que haya lugar, comuníquese el presente acuerdo al Municipio de San Felipe Jalapa de Díaz, Tuxtepec, Oaxaca, y remítase copia certificada del presente dictamen al Juzgado Tercero de Distrito en relación al PRAL. 526/2014, sección Amparo MESA IV-B, para que dé por atendido el requerimiento hecho a este Congreso del Estado de Oaxaca.

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN; Y DE SEGURIDAD**

**Y PROTECCIÓN CIUDADANA.** a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y al Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, analicen la viabilidad de incrementar el presupuesto destinado al Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y

Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas, así también que en los lineamientos que se emitan para su ejecución se considere un mayor número de Municipios. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS; Y DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.** a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción VI, al artículo 93 de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, recorriéndose la actual fracción VI a la VII del mismo artículo. **COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD.** a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones I, II, III, IV, V, VI del artículo 3; el primer párrafo del artículo 4, los artículos 39, 40 y 41, se adiciona la fracción XXVII y se recorre el texto de la actual fracción XXVII para ser XXVIII del artículo 2, y se deroga la actual fracción XXI del artículo 2, de la Ley de Protección Contra la Exposición al Humo de Tabaco del Estado de Oaxaca. b) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta

Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que de manera urgente intensifiquen las campañas de control y prevención de los diferentes tipos de virus de la influenza en el Estado. **c)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud del Estado, para que la prueba del tamiz neonatal ampliado a recién nacidos, se realice correctamente con el objeto de detectar también de manera oportuna la fibrosis quística; otorgue gratuitamente el tratamiento a todos los pacientes con esta enfermedad; así como capacitar al personal médico para que presten un servicio de calidad a todos aquellos que sufren este padecimiento. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE SALUD; Y DE IGUALDAD DE GÉNERO. a)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, para

que lleve a cabo cursos y capacitaciones dirigidos a las y los prestadores de los Servicios de Salud de los Sectores Público, Social y Privado para que conozcan y apliquen la Norma Oficial Mexicana denominada "NOM-046-SSA2-2005. Violencia Familiar, Sexual y Contra las Mujeres. Criterios para la Prevención y Atención".

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE SALUD; Y DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.** a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud del Estado, para que en el ámbito de sus facultades y competencia implemente programas y acciones para la prevención, detección y atención oportuna de la violencia familiar y sexual en las instituciones de salud del sector público, social y privado en el Estado, remitiendo a esta Soberanía informe de las acciones implementadas.

**COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.** a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del

Estado de Oaxaca, exhorta a los Titulares de la Fiscalía General del Estado, de la Secretaría de la Mujer Oaxaqueña y de la Secretaría de Seguridad Pública para que a la brevedad posible y en el ámbito de sus atribuciones intensifiquen la implementación de acciones y políticas públicas orientadas a la atención, prevención, detección y erradicación de los casos de feminicidio y de violencia contra las mujeres por razones de género. Asimismo, exhorta al Titular de la Fiscalía General del Estado para que priorice la investigación de los actos de violencia y agresión que sufrió la joven Pac Wendy Armendáriz Gustillo, el pasado viernes 11 de enero e informe a esta Asamblea del resultado. **COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.** **a)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 21 Ter, a la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado. **b)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción VII al artículo 35 recorriéndose la subsecuente; y el artículo 68 Ter a la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del

Estado. **COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN.** a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción X al artículo 21 de la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción. **45.-** Dictámenes de Comisiones en Primera Lectura **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD; Y DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y CONGRESO ABIERTO.** a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman la fracción I del artículo 3, la fracción IX del artículo 27, la fracción I del artículo 37, el artículo 42, fracción XV del artículo 46-C, la fracción XXVIII del artículo 47, la fracción XXIX del artículo 49. Se adiciona un segundo, tercer y cuarto párrafos del artículo 3. Se derogan la fracción V del artículo 33, la fracción XXX del artículo 49 y el artículo 54, todos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE**

**ASUNTOS INDÍGENAS Y MIGRACIÓN; Y DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA. a)**

Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XI del artículo 6 y la fracción V del artículo 8, el primer párrafo y la fracción XV del artículo 21, el primer párrafo y las fracciones VIII y X del artículo 22, la fracción I del artículo 23, las fracciones I y VI del artículo 24, el primer párrafo del artículo 29, se adicionan los incisos a), b), c) d) y e) a la fracción XI, la fracción XII recorriéndose las fracciones XII; XIII y XIV para quedar como fracciones XIII, XIV, y XV del artículo 6, las fracciones XIII, XIV, XV y XVI al artículo 8, recorriéndose la anterior fracción XIII, para quedar como fracción XVII, se adiciona la fracción VII recorriéndose las fracciones VII, VIII y IX, para quedar como fracciones VIII, IX y X, del artículo 23, el tercer párrafo al artículo 25, un segundo y tercer párrafo recorriéndose los subsecuentes, así como la fracción IX al artículo 29, de la Ley para el Reconocimiento y Atención de los Derechos de los Migrantes y sus Familias para el Estado de Oaxaca.

**COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS**

**CONSTITUCIONALES.** **a)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción III, recorriéndose las demás fracciones del artículo 4 de la Ley Reglamentaria del artículo 106 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **b)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el trigésimo sexto párrafo recorriéndose los subsecuentes del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **c)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y**

**PROGRAMACIÓN.** **a)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determina improcedente

autorizar un Decreto especial para cubrir la suma de \$437,536.92 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS, 92/100 M.N.), destinado al pago de las prestaciones determinadas en la sentencia dictada dentro del juicio de nulidad número 428/2016, del índice de la Sexta Sala Unitaria de Primera Instancia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, a favor del actor C. Fidel Barrita Cervantes, solicitada mediante el oficio número PABIC/DG/DAJ/1656/2019, de fecha 9 de octubre de 2019, suscrito por el Director General y Apoderado Legal de la Policía Auxiliar, Bancaría, Industrial y Comercial, Organismo Público Desconcentrado de la Secretaría de Seguridad Pública. Consecuentemente, se da por concluido el presente asunto y se ordena el archivo definitivo del expediente número 124, del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca. **b)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de

Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo definitivo del expediente número 101, del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, como asunto total y definitivamente concluido. **COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.** **a)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba la Iniciativa con proyecto de Decreto ante el Congreso de la Unión, por el que se adiciona la fracción VII al artículo 162 de la Ley Federal del Trabajo. **b)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se adhiere al Punto de Acuerdo remitido por el Congreso del Estado de Baja California Sur, por el que remite al

Congreso de la Unión la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo a los artículos 52 y 92 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y un artículo 64 Bis a la Ley del Seguro Social. **COMISIONES PERMANENTES**

**UNIDAS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL; Y DE**

**SALUD.** a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo definitivo del expediente número 29, del índice de la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social; y del expediente número 67, del índice de la Comisión Permanente de Salud, como asunto total y definitivamente concluido. **COMISIONES**

**PERMANENTES UNIDAS DE TURISMO; Y DE CULTURA.**

a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Instituto Nacional

de Antropología e Historia del Gobierno de la República, y al Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que promuevan la celebración de un convenio o acuerdo con los municipios en los cuales existe patrimonio arqueológico, antropológico, histórico y paleontológico de la nación ubicados en el Estado de Oaxaca, con la finalidad de que cuando realicen promocionales en audio, video o fotografía en dichos inmuebles, no tengan ningún costo para estos municipios. **b)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Oaxaca, verifique y gestione se actualicen y registren todos los bienes, recursos naturales, gastronómicos y culturales, sitios turísticos del Estado en el Catálogo Turístico Estatal, y gestionar se incorporen las actualizaciones al Atlas Turístico de México. **46.-** Asuntos Generales: del cual, en virtud de que ninguna de las Diputadas ni de los

Diputados ha solicitado el uso de la palabra, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Orden del Día, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las y de los Diputados levantan la mano). Por lo que **se aprueba con mayoría simple el Orden del Día**, y se procede a dar cuenta con el primer punto del mismo.-----

I.- En virtud que el acta de la sesión ordinaria de fecha veintisiete de noviembre de dos mil diecinueve, se sujetó a lo dispuesto por el Acuerdo número 235, aprobado el diez de julio de dos mil diecinueve, por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, el Diputado Presidente lo pone a la consideración del Pleno; y en vista de que ninguna Diputada o Diputado hace el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el acta referida, solicitando a las y los Diputados que estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (más de la mayoría simple de las y de los Diputados levantan la mano). **En vista del resultado, el Diputado**

**Presidente declara aprobada el acta de la sesión ordinaria de fecha veintisiete de noviembre de dos mil diecinueve.**-----

II.- Con respecto de los documentos en cartera: en virtud de que estos se sujetaron a lo dispuesto por el Acuerdo número 235, aprobado el diez de julio de dos mil diecinueve, por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, el Diputado Presidente consulta a la Honorable Asamblea si existen observaciones al respecto. No habiendo observaciones a los Documentos en Cartera, instruye al Secretario de Servicios Parlamentarios para que realice los trámites legales correspondientes, por lo que a continuación se enumeran con sus respectivos acuerdos: 01) Escritos recibidos en la Secretaría de Servicios Parlamentarios, en los cuales Autoridades Municipales de: San Pedro y San Pablo Ayutla, Mixe; San Miguel Tenango, Tehuantepec; Santiago Nundiche, Tlaxiaco; San Juan Cieneguilla, Silacayoápam; Silacayoápam, Silacayoápam; San Miguel Achiutla, Tlaxiaco; Santiago Minas, Sola de Vega; Magdalena Apasco, Etlá; Ciénega de



Zimatlán, Zimatlán; San Juan Mixtepec, Juxtlahuaca; San Pablo Coatlán, Miahuatlán; Villa de Chilapa de Díaz, Teposcolula; Santa Lucía Monteverde, Putla; Santo Domingo Tomaltepec, Centro; Santo Domingo Yanhuitlán, Nochixtlán; San Jacinto Amilpas, Centro; Santa María Quiegolani, Yautepec; San Andrés Yaá, Villa Alta; San Pedro Quiatoni, Tlacolula; Santiago Lachiguiri, Tehuantepec; San Pedro el Alto, Pochutla; San Juan Bautista Jayacatlán, Etlá; San Cristóbal Amatlán, Miahuatlán; San José del Progreso, Ocotlán; San Miguel Coatlán, Miahuatlán; Cosoltepec, Huajuapán; San Agustín Yatareni, Centro; Guelatao de Juárez, Benemérito Distrito de Ixtlán de Juárez; San Juan Atepec, Benemérito Distrito de Ixtlán de Juárez; Teotitlán del Valle, Tlacolula; San Pedro Cajonos, Villa Alta; Santa Inés de Zaragoza, Nochixtlán; San Jerónimo Silacayoapilla, Huajuapán; San Pedro Yólox, Benemérito Distrito de Ixtlán de Juárez; San Pedro Ixcatlán, Tuxtepec; Villa Díaz Ordaz, Tlacolula; San Miguel Tequixtepec, Coixtlahuaca; San Juan Bautista Coixtlahuaca, Coixtlahuaca; San Juan



Gobierno Constitucional  
del

Estado de Oaxaca

**PODER LEGISLATIVO**

**S E C R E T A R I A**

Yucuita, Nochixtlán; San Sebastián Teitipac, Tlacolula; Santiago Comaltepec, Benemérito Distrito de Ixtlán de Juárez; San Mateo Piñas, Pochutla; Santiago Laxopa, Benemérito Distrito de Ixtlán de Juárez; San Juan Mixtepec, Miahuatlán; San Miguel del Río, Benemérito Distrito de Ixtlán de Juárez; San Miguel Chimalapa, Juchitán; San Lorenzo Victoria, Silacayoápam; Santa María Zoquitlán, Tlacolula; Villa de Zaachila, Zaachila; San Pedro Yaneri, Benemérito Distrito de Ixtlán de Juárez; San Miguel Quetzaltepec, Mixe; San Esteban Atatlahuca, Tlaxiaco; Santa María Yalina, Villa Alta; San Juan Teita, Tlaxico; San Miguel Huautla, Nochixtlán; Santo Domingo Nuxaá, Nochixtlán; Santo Tomás Ocoteppec, Tlaxiaco; Santiago Yolomécatl, Teposcolula; San Miguel Tecomatlán, Nochixtlán; San Miguel del Puerto, Pochutla; Valerio Trujano, Cuicatlán; San Juan Ozolotepec, Miahuatlán; Santiago Tetepec, Jamiltepec; San Bartolo Coyotepec, Centro; San Vicente Lachixío, Sola de Vega; Santiago Tamazola, Silacayoápam; San Antonio Sinicahua, Tlaxiaco; Cuyamecalco Villa de Zaragoza,



Cuicatlán; San Juan Chilateca, Ocotlán; San Felipe Tejalápam, Etlá; San Juan Lachigalla, Ejutla; Santa Cruz Mixtepec, Zimatlán; Santa María Lachixío, Sola de Vega; San Andrés Teofilápam, Cuicatlán; San Vicente Coatlán, Ejutla; San Dionisio Ocotlán, Ocotlán; San Juan Tabaá, Villa Alta; San Lorenzo, Jamiltepec; Zapotitlán Lagunas, Silacayoápam; San Francisco Tlapancingo, Silacayoápam; San Agustín Chayuco, Jamiltepec; Santo Domingo Tonaltepec, Teposcolula; Santa María Chilchotla, Teotitlán; San Juan Cotzocón, Mixe; San Jerónimo Coatlán, Miahuatlán; San Bartolomé Loxicha, Pochutla; Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Huajuapán; San Juan Sayultepec, Nochixtlán; San Pedro Apóstol, Ocotlán; Santa Ana Yareni, Benemérito Distrito de Ixtlán de Juárez; San Miguel Soyaltepec, Tuxtepec; San Andrés Sinaxtla, Nochixtlán; Mixistlán de la Reforma, Mixe; Santiago Llano Grande, Jamiltepec; Ixtlán de Juárez, Benemérito Distrito de Ixtlán de Juárez; Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco; Cosolapa, Tuxtepec; San Antonio Nanahuatípam, Teotitlán; San Juan Mazatlán,



Mixe; San José del Peñasco, Miahuatlán; San Miguel Mixtepec, Zimatlán; Santa María la Asunción, Teotitlán; Santo Domingo Petapa, Juchitán; Magdalena Teitipac, Tlacolula; San Cristóbal Lachirioag, Villa Alta, San Pablo Villa de Mitla, Tlacolula; San Juan Lajarcia, Yautepec; San Juan Guichicovi, Juchitán; Santiago Pinotepa Nacional, Jamiltepec; San José Estancia Grande, Jamiltepec; Santa Ana Zegache, Ocotlán; Santiago Miltepec, Huajuapán; San Lucas Camotlán, Mixe; Santiago Apoala, Nochixtlán; Teococuilco de Marcos Pérez, Benemérito Distrito de Ixtlán de Juárez; Tlaxiáctac de Cabrera, Centro; San Lucas Ojitlán; Tuxtepec; Magdalena Ocotlán, Ocotlán; San Jerónimo Tecoaatl, Teotitlán; San Andrés Huaxpaltepec, Jamiltepec; San Pedro Juchatengo, Juquila; San José Ayuquila, Huajuapán; San Sebastián Ixcapa, Jamiltepec; San Miguel Ejutla, Ejutla; La Pe, Ejutla; San Bartolo Soyaltepec, Teposcolula; Santiago Yaitepec, Juquila; San Pedro Pochutla, Pochutla; San Mateo Tlapiltepec, Coixtlahuaca; San Juan Quiahije, Juquila; Asunción Ixtaltepec, Juchitán; San Martín



Tilcajete, Ocotlán; Santa María Ixcatlán, Teotitlán;  
Santa Ana Tavela, Yautepec; San Bartolomé  
Quialana, Tlacolula; San Pedro Coxcaltepec  
Cántaros, Nochixtlán; Pluma Hidalgo, Pochutla;  
Santa Catarina Yosonotú, Tlaxiaco; San Francisco  
Chindúa, Nochixtlán; Santa María Zacatepec,  
Putla; Santiago Nejapilla, Teposcolula; Santiago  
Tapextla, Jamiltepec; San Miguel Aloápam,  
Benemérito Distrito de Ixtlán de Juárez; San Pedro  
Tidaá, Nochixtlán; San Francisco Ozolotepec,  
Miahuatlán; Ciudad Ixtepec, Juchitán; San  
Sebastián Tutla, Centro; San Andrés Zabache,  
Ejutla; San Pedro Jaltepetongo, Cuicatlán;  
Santiago Tlazoyaltepec, Etlá; San Antonio  
Huitepec, Zaachila; Taniche, Ejutla; San Pedro y  
San Pablo Teposcolula, Teposcolula; Trinidad de  
Zaachila, Zaachila; Ayoquezco de Aldama,  
Zimatlán; Coicoyán de las Flores, Juxtlahuaca;  
Santiago Ayuquillilla, Huajuapán; San Juan del Río,  
Tlacolula; Santo Tomás Mazaltepec, Etlá; Santiago  
Cacaloxtepec, Huajuapán; Villa de Tamazulápam  
del Progreso, Teposcolula; San Gabriel Mixtepec,  
Juquila; Santo Domingo de Morelos, Pochutla; San



Agustín Etla, Etla; San Mateo del Mar, Tehuantepec; San Bartolo Yautepec, Yautepec; San Pedro Mixtepec, Miahuatlán; Putla Villa de Guerrero, Putla; Miahuatlán de Porfirio Díaz, Miahuatlán; Santo Domingo Tepuxtepec, Mixe; San Martín Itunyoso, Tlaxiaco; Santa Catarina Quiané, Zimatlán; Santa Cruz Tacahua, Tlaxiaco; San Juan Cacahuatepec, Jamiltepec; Santa Catarina Mechoacán, Jamiltepec; San Antonio de la Cal, Centro; San Andrés Dinicuiti, Huajuapán; Santa Cruz Zenzontepec, Sola de Vega; Santos Reyes Nopala, Juquila; San Felipe Jalapa de Díaz, Tuxtepec; Asunción Ocotlán, Ocotlán; Santa Cruz Xoxocotlán, Centro; San Antonino Castillo Velasco, Ocotlán; Santa María Peñoles, Etla; San Agustín de las Juntas, Centro; San Miguel Amatlán, Benemérito Distrito de Ixtlán de Juárez; Salina Cruz, Tehuantepec; Santa María Ecatepec, Yautepec; San Juan Bautista Valle Nacional, Tuxtepec; Villa de Tututepec, Juquila; Santo Domingo Tlatayapam, Teposcolula; San Juan Chicomezuchil, Benemérito Distrito de Ixtlán de Juárez; San Pablo Huixtepec, Zimatlán; Santa



María Jaltepec, Benemérito Distrito de Ixtlán de Juárez; La Trinidad Vista Hermosa, Teposcolula; San Pedro Yucunama, Teposcolula; Santa Catarina Tayata, Tlaxiaco; Santa María Camotlán, Huajuapam; Santa María Guelacé, Tlacolula; Santa María Xadani, Juchitán; San Dionisio Ocotepec, Tlacolula; Teotitlán de Flores Magón, Teotitlán; Asunción Cacalotepec, Mixe; Santa Cruz Nundaco, Tlaxiaco; San Pablo Cuatro Venados, Zaachila; Santa Catarina Zapoquila, Huajuapam; San Pedro Topiltepec, Teposcolula; San Andrés Ixtlahuaca, Centro; Sitio de Xitlapehua, Miahuatlán; Santiago Laollaga, Tehuantepec; Santa Cruz Xitla, Miahuatlán; San Baltazar Chichicápam, Ocotlán; San Baltazar Loxicha, Pochutla; San Juan Bautista Suchitepec, Huajuapam; San Mateo Nejápam, Silacayoápam; San Pedro Mártir Yucuxaco, Tlaxiaco; Chahuities, Juchitán; Santo Domingo Tehuantepec, Tehuantepec; Totontepec Villa de Morelos, Mixe; San Juan Guelavía, Tlacolula; Santa María Jacatepec, Tuxtepec; Santiago Ixtayutla, Jamiltepec; Santo Domingo Tonalá, Huajuapam;



San José Chiltepec, Tuxtepec; Villa Hidalgo, Villa Alta; San Juan Bautista Tlachichilco, Silacayoápam; La Reforma, Putla; San Sebastián Río Hondo, Miahuatlán; Santa María Alotepec, Mixe; San Jerónimo Tlacoahuaya, Tlacolula; Santa María Coyotepec, Centro; San Antonio Tepetlapa, Jamiltepec; Santa Inés Yatzeche, Zimatlán; Santiago Apóstol, Ocotlán; San Miguel Tlacotepec, Juxtlahuaca; San Agustín Amatengo, Ejutla; Santa María del Tule, Centro; San Martín de los Cansecos, Ejutla; Santa Catarina Ixtepeji, Benemérito Distrito de Ixtlán de Juárez; Santa Ana del Valle, Tlacolula; Natividad, Benemérito Distrito de Ixtlán de Juárez; San Juan Bautista Cuicatlán, Cuicatlán; San Juan Teposcolula, Teposcolula; Santo Domingo Roayaga, Villa Alta; Tamazulápam del Espíritu Santo, Mixe; San Andrés Tepetlapa, Silacayoápam; San Pablo Tijaltepec, Tlaxiaco; San Raymundo Jalpan, Centro; San Juan de los Cués, Teotitlán; Santiago Texcalcingo, Teotitlán; Santa María Apazco, Nochixtlán; Oaxaca de Juárez, Centro; Santa Lucía Ocotlán, Ocotlán; Santa María Tepantlali, Mixe; San Pedro Taviche, Ocotlán;



Tanetze de Zaragoza, Villa Alta; Villa Tejúpam de la Unión, Teposcolula; Reforma de Pineda, Juchitán; Guevea de Humboldt, Tehuantepec; San Juan Comaltepec, Choápam; Santiago Niltepec, Juchitán; Zimatlán de Álvarez, Zimatlán; San Lorenzo Cuaunecuiltitla, Teotitlán; Santa María Temaxcalapa, Villa Alta; San Antonino Monte Verde, Teposcolula; San Juan Tepeuxila, Cuicatlán; Santo Domingo Ixcatlán, Tlaxiaco; Candelaria Loxicha, Pochutla; San Pablo Yaganiza, Villa Alta; San Juan Yaeé, Villa Alta; El Espinal, Juchitán; Santa Cruz de Bravo, Silacayoápam; Magdalena Tequisistlán, Tehuantepec; San Miguel Chicahua, Nochixtlán; San Mateo Yoloxochitlán, Teotitlán; Santos Reyes Yucuná, Huajuapán; Villa de ETLA, ETLA; Matías Romero Avendaño, Juchitán; San Carlos Yautepec, Yautepec; San Pedro Totolápam, Tlacolula; San Pedro y San Pablo Tequixtepec, Huajuapán; Loma Bonita, Tuxtepec; Santiago Jamiltepec, Jamiltepec; San Francisco Telixtlahuaca, ETLA; Santa Ana, Miahuatlán; San Juan Lalana, Choápam; Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo, Ejutla; Zapotitlán Palmas, Huajuapán;



Santiago Tenango, Etlá; Santa Catarina Juquila, Juquila; Magdalena Yodocono de Porfirio Díaz, Nochixtlán; San Juan Juquila Vijanos, Villa Alta; Santiago Jocotepec, Choápam; Huautla de Jiménez, Teotitlán; Santiago Lalopa, Villa Alta; Cuilápam de Guerrero, Centro; Santa Ana Cuauhtémoc, Cuicatlán; Acatlán de Pérez Figueroa, Tuxtepec; San Mateo Cajonos, Villa Alta; San Jerónimo Sosola, Etlá; Santa María Mixtequilla, Tehuantepec; Santa María Petapa, Juchitán; San Agustín Tlacotepec, Tlaxiaco; San Andrés Nuxiño, Nochixtlán; San Jerónimo Taviche, Ocotlán; Nuevo Zoquiápam, Benemérito Distrito de Ixtlán de Juárez; Santo Domingo Xagacía, Villa Alta; San Juan Yatzola, Villa Alta; Santa Catarina Quiquitani, Yautepec; Reyes Etlá, Etlá; San Vicente Nuñú, Teposcolula; San Lucas Quiaviní, Tlacolula; Huautepec, Teotitlán; San Pedro Mixtepec, Juquila; Santa María Zaniza, Sola de Vega; San Bartolomé Yucuañe, Tlaxiaco; Ocotlán de Morelos, Ocotlán; San Juan Petlapa, Choápam; Santa María Ipalapa, Putla; San Francisco Ixhuatán, Juchitán; Mariscala de Juárez,



Huajuapán; Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Juchitán; Santa María Huazolotitlán, Jamiltepec; Abejones, Benemérito Distrito de Ixtlán de Juárez; Teotongo, Teposcolula; San Marcos Arteaga, Huajuapán; San Bartolomé Ayutla, Teotitlán; Santiago Huajolotitlán, Huajuapán; Santiago Yosondúa, Tlaxiaco; Santo Domingo Ingenio, Juchitán; San Andrés Cabecera Nueva, Putla; Santos Reyes Pápalo, Cuicatlán; San Sebastián Nicananduta, Teposcolula; Tlacotepec Plumas, Coixtlahuaca; Santo Domingo Zanatepec, Juchitán; Santa María Cortijo, Jamiltepec; San Felipe Usila, Tuxtepec; San Lorenzo Albarradas, Tlacolula; Santa Ana Tlapacoyan, Zimatlán; Santa María Nativitas, Coixtlahuaca; Santiago Choápam, Choápam; Santiago Tilantongo, Nochixtlán; San Miguel Piedras, Nochixtlán; Santa María Ozolotepec, Miahuatlán; Santo Tomás Tamazulapan, Miahuatlán; San Juan Ihualtepec, Silacayoápam; Monjas, Miahuatlán; San Marcial Ozolotepec; Miahuatlán; San Miguel Suchixtepec, Miahuatlán; Villa Sola de Vega, Sola de Vega; Santa María Colotepec, Pochutla; San Bernardo



Mixtepec, Zimatlán; Santiago Juxtlahuaca, Juxtlahuaca; San Antonio Acutla, Teposcolula; San Pablo ETLA, ETLA; San Martín Toxpálan, Teotitlán; Eloxochitlán de Flores Magón, Teotitlán; San Francisco Lachigoló, Tlacolula; Santa Catarina Lachatao, Benemérito Distrito de Ixtlán de Juárez; Fresnillo de Trujano, Huajuapán; San Miguel Amatitlán, Huajuapán; Santiago Chazumba, Huajuapán; Tepelmeme Villa de Morelos, Coixtlahuaca; San Mateo Sindihui, Nochixtlán; San Pedro Teozacoalco, Nochixtlán; Asunción Nochixtlán, Nochixtlán; Mazatlán Villa de Flores, Teotitlán; Santa María Tlahuitoltepec, Mixe; San Mateo Etlatongo, Nochixtlán; Magdalena Jaltepec, Nochixtlán; San Pedro Molinos, Tlaxiaco; Santiago Suchilquitongo, ETLA; Calihualá, Silacayoápam; Guadalupe ETLA, ETLA; El Barrio de la Soledad, Juchitán; Santa María Totolapilla, Tehuantepec; San Juan Bautista Guelache, ETLA; Santiago Ihuitlán Plumas, Coixtlahuaca; San Juan Bautista Atatlahuca, ETLA; San José Independencia, Tuxtepec; San Miguel Tilquiápam, Ocotlán; Yogana, Ejutla; Santa María Tonameca, Pochutla;



Yaxe, Ocotlán; Tlacolula de Matamoros, Tlacolula;  
Santa Catarina Minas, Ocotlán; San Pedro Mártir,  
Ocotlán; San Pedro Huamelula, Tehuantepec; San  
Nicolás, Miahuatlán; Pinotepa de Don Luis,  
Jamiltepec; Concepción Pápalo, Cuicatlán;  
Santiago Yaveo, Choápam; San Ildefonso, Villa  
Alta; San Juan Bautista Tlacoatzintepec, Cuicatlán;  
San Agustín Loxicha, Pochutla; Santa María  
Huatulco, Pochutla; San Andrés Lagunas,  
Teposcolula; Magdalena Mixtepec, Zimatlán; San  
Juan Colorado, Jamiltepec; Santa Lucía del  
Camino, Centro; Ánimas Trujano, Centro;  
Tataltepec de Valdés, Juquila; Concepción  
Buenavista, Coixtlahuaca; San Francisco Teopan,  
Coixtlahuaca; Magdalena Peñasco, Tlaxiaco; San  
Juan Tamazola, Nochixtlán; San Juan Juquila  
Mixes, Yautepec; Santa María Yucuhiti, Tlaxiaco;  
Nazareno ETLA, ETLA; San Juan del Estado, ETLA;  
Chalcatongo de Hidalgo, Tlaxiaco; Asunción  
Tlacolulita, Yautepec; Santa Cruz Tacache de  
Mina, Huajuapán; San Pablo Huitzo, ETLA; Santa  
María Sola, Sola de Vega; San Sebastián  
Tecomaxtlahuaca, Juxtlahuaca; Santa María



Tecomavaca, Teotitlán; Santo Domingo Teojomulco, Sola de Vega; remiten Proyecto de Ley de Ingresos dos mil veinte. **Se acusa recibo y para su atención se turnan a la Comisión Permanente de Hacienda.**-----

-02) Copias de oficios números SLC/HA/002/2019 recibidos en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiséis de noviembre del año en curso, en el cual integrantes del Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, Centro, Oaxaca, le solicitan al Presidente Municipal que de manera urgente convoque a sesión de cabildo y en caso de incumplimiento se iniciará el trámite de revocación de mandato. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.** - -

-03) Copia de escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiséis de noviembre del año en curso, en el cual integrantes del Ayuntamiento de San Francisco Chindúa, Nochixtlán, le hacen del conocimiento al Secretario de la Contraloría y Transparencia Gubernamental que se deslindan de toda



responsabilidad del posible desvío de recursos para la ejecución de obras. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado.**-----

-04) Oficio número MONSEJUOAX./004/2019 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiséis de noviembre del año en curso, en el cual integrantes de MONSEJU A.C. proponen Iniciativa de reforma a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, para dotar de atribuciones a los Ayuntamientos y atiendan en materia de pensiones jubilatorias y beneficios a los Policías, sus equivalentes o cuerpos de seguridad pública, que correspondan a sus jurisdicciones administrativas. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.**-----

-05) Oficio número TEEO/SG/A/7258/2019 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiséis de noviembre del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca notifica acuerdo recaído en el



expediente JDC/111/2019; por el que solicita informe respecto al Concejo Municipal de Ánimas Trujano. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-06) Oficio número TEEO/SG/A/7236/2019 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiséis de noviembre del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; notifica acuerdo recaído en el expediente JDCI/39/2019, en el que se tiene al Congreso del Estado Informando lo conducente respecto de la atención dada al oficio TEEO/SG/6739/2019. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-07) Oficio número MSPP/JUD/075/2019 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintisiete de noviembre del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de San Pedro Pochutla; solicita la aprobación respecto de la declaración del reconocimiento con la denominación de Núcleo Rural en favor del



Centro de Población "El Vigía". **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.-**

-08) Oficio número MSPP/JUD/176/2019 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintisiete de noviembre del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de San Pedro Pochutla; solicita se emita el Decreto respecto del cambio de categoría administrativa de la Agencia de Policía de "San Miguel Figueroa", para que sea elevada a la categoría administrativa de Agencia Municipal. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.-** -----

-09) Oficio número PMSN/207/2019 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintisiete de noviembre del año en curso, en el cual la Presidenta Municipal de Santiago Nundiche, Tlaxiaco; solicita la elevación de categoría administrativa de Núcleo Rural a Agencia de Policía de la Comunidad de Ignacio Allende las Huertas. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y**



**Asuntos Agrarios.**-----

-10) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintisiete de noviembre del año en curso, en el cual el Licenciado Carlos Arturo Ruiz Abdala por propio derecho y socio de la asociación de Hoteles y Moteles de Oaxaca; hace del conocimiento la inconformidad por la propuesta de reformar el artículo 55 de la Ley de Hacienda respecto del incremento del impuesto sobre prestación de servicio de hospedaje, así como solicita no aprobarlo. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión**

**Permanente de Hacienda.**-----

-11) Oficio número AMHMO/0101/2019 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintisiete de noviembre del año en curso, en el cual el Presidente del Consejo Directivo de la Asociación Mexicana de Hoteles y Moteles de Oaxaca A.C. hace del conocimiento que el gremio hotelero no está de acuerdo con el incremento del impuesto al hospedaje, y solicita reconsiderar la aprobación de dicha reforma. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la**



**Comisión Permanente de Hacienda.**-----

-12) Oficio número CJGEO/DGSDI/669-11/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintisiete de noviembre del año en curso, en el cual la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 347, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado manifiesta su enérgico rechazo a la violencia y condena el asesinato de la Presidenta Municipal de San José Estancia Grande, Oaxaca, Carmela Parral Santos, y del Delegado de la Coordinación Estatal de Protección Civil, Hugo Castellanos Ortega; asimismo exhorta al Titular de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca a actuar con la debida diligencia en torno a ambos asesinatos, y considerar el ataque a la Presidenta Municipal como posible feminicidio y como un presunto acto de violencia política por razón de género; y por último exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que instruya a las dependencias que



sean pertinentes con el fin de identificar a las mujeres que puedan estar en riesgo grave de violencia política por razón de género, y establecer de manera urgente las acciones, protocolos y estrategias necesarias para la prevención, persecución y castigo de los feminicidios en el Estado. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 347, de esta Legislatura.**-----

-13) Oficio número CJGEO/DGSDI/666-11/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintisiete de noviembre del año en curso, en el cual la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 446, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que gire órdenes a los Secretarios del Despacho y Directores de Entidades Paraestatales en su cargo,



para que de inmediato se atiendan a la población civil de las regiones de la Sierra Sur, Costa y Mixteca que sufrieron daños en sus personas y sus patrimonios durante el paso de la tormenta tropical "NARDA", así mismo, ordene la rehabilitación y el mantenimiento de las carreteras del Estado de Oaxaca, dado que se cortó la comunicación en varios tramos carreteros, lo que limita e imposibilita el tránsito de mercancías y de personas. Además, se implementen medidas de apoyo alimentario, salud, de seguridad y demás planes para esta contingencia. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 446 de esta Legislatura.**-----

-14) Oficio número CJGEO/DGSDI/668-11/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintisiete de noviembre del año en curso, en el cual la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 455, mediante el



cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que, a través de la Secretaría de Economía, implemente mecanismos necesarios y suficientes para que los empleadores no realicen acciones discriminatorias a personas de edad avanzada, tanto en la oferta de empleos, como en la estabilidad, remuneración y desarrollo laboral. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 455 de esta Legislatura.**-----

-15) Oficio número CJGEO/DGSDI/656-11/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintisiete de noviembre del año en curso, en el cual la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 371, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que, por



conducto de los Titulares de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, la Dirección del Registro Civil, la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de la Contraloría, se realice una investigación al interior de la Dirección del Registro Civil, a fin de determinar la responsabilidad que pudiera derivarse por el mal uso de los recursos asignados al programa de gratuidad de las actas del registro civil. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 371 de esta Legislatura.**-----

-16) Oficio número LXII/2º./SSP/DPL/0502/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiocho de noviembre del año en curso, en el cual el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, notifica el Acuerdo Parlamentario, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, de manera atenta y respetuosa, exhorta a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y de Educación, del Congreso de la Unión, y a la



Secretaría de Educación Pública, a efecto de que, en el ámbito de su competencia, se atienda la problemática y se etiqueten los recursos presupuestales suficientes para la operación de los centros de atención para estudiantes con discapacidad (CAED), así también de manera atenta y respetuosa solicita a los Congresos de las Entidades Federativas, se adhieran al presente punto de acuerdo. **Se acusa recibo y para su atención se turna a las Comisiones Permanentes de Presupuesto y Programación; y de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.**-----

-17) Oficio número TEEO/SG/A/7306/2019 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiocho de noviembre del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; notifica Acuerdo recaído en el expediente JDC/19/2019, en el que se tiene al Congreso del Estado Informando lo conducente respecto de la atención dada a los oficios TEEO/SG/6836/2019 y TEEO/SG/6837/2019, relativos al Municipio de San Dionisio del Mar, Juchitán. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la**



**Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-18) Escritos recibidos en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiocho de noviembre del año en curso, en el cual integrantes del Ayuntamiento de Magdalena Tequisistlán; solicitan la revocación de mandato del Regidor de Salud.

**Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-19) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiocho de noviembre del año en curso, en el cual el Delegado y Síndico Municipal del Ayuntamiento de San Antonio Tepetlapa, Jamiltepec; hacen del conocimiento de la suspensión provisional que fue dictada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación. **Se acusa**

**recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, para ser agregado al expediente número 520 de la Sexagésima Tercera Legislatura.**-----

-20) Oficio número TEEO/SG/A/7377/2019 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el



veintiocho de noviembre del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; notifica la Resolución recaída en el Expediente JN/54/2019 por la que el agravio alegado por la parte actora ha quedado sin materia y sobreseen el medio de impugnación, dejando sin efectos las medidas cautelares dictadas en acuerdo plenario de dieciséis de noviembre del presente año, relativos al Municipio de Santa Cruz de Bravo. **Se acusa recibo y para su atención se turna a las Comisiones Permanentes de Derechos Humanos para ser agregado al expediente número 94 y de Igualdad de Género para ser agregado al expediente número 112, ambos de la Sexagésima Cuarta Legislatura.** - - - -

-21) Oficio número TEEO/SG/A/7291/2019 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiocho de noviembre del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; notifica el Acuerdo recaído en el Expediente JDC/15/2019; en el que informa que se ha declarado el cumplimiento de la sentencia por parte de integrantes del Ayuntamiento de



Reforma de Pineda, para que sea tomado en consideración dentro del procedimiento de suspensión de mandato. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, para ser agregado al expediente número 291 de la Sexagésima Cuarta Legislatura.**-----

-22) Oficio número TEEO/SG/A/7388/2019 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiocho de noviembre del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; notifica el Acuerdo recaído en el Expediente JDC/125/2019; en el que ordena para que de manera inmediata y en el ámbito de las competencias, se tomen las medidas que conforme a la ley resulten procedentes para proteger los derechos y bienes jurídicos de la Regidora de Reforma de Pineda que se estiman puede constituir violencia política en razón de género. **Se acusa recibo y para su intervención se turna a la Comisión Especial de Seguimiento a la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Oaxaca.**-----



-23) Oficio D.G.P.L. 64-II-4-1258, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiocho de noviembre del año en curso, en el cual la Diputada Secretaria de la Cámara de Diputados del Poder Legislativo Federal, remite la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de consulta popular y revocación de mandato. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.**-----

-24) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintinueve de noviembre del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de San José Peñasco, Miahuatlán; hace del conocimiento en atención al artículo 119 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, de la donación pura, gratuita e irrevocable de un inmueble a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.**-----



Gobierno Constitucional  
del

Estado de Oaxaca

**PODER LEGISLATIVO**

**S E C R E T A R I A**

-25) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintinueve de noviembre del año en curso, en el cual ciudadanos del Municipio de Santa Inés Yatzeche, Zimatlán, le solicitan a la Consejera Presidenta de la Comisión de Sistemas Normativos Indígenas del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca la nulidad de la elección llevada a cabo mediante asamblea de fecha diecisiete de noviembre de dos mil diecinueve, así como también solicitan mediación conciliatoria por parte de dicho Instituto. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana.**-----

-26) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintinueve de noviembre del año en curso, en el cual integrantes del Ayuntamiento de Magdalena Mixtepec, Zimatlán; solicitan la revocación de mandato del Regidor de Hacienda. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-27) Oficio número IOAM/DG/529/2019, recibido



en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintinueve de noviembre del año en curso, en el cual la Directora General del Instituto Oaxaqueño de Atención al Migrante, da respuesta al Acuerdo número 456, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta a los Titulares de la Procuraduría Federal para la Defensa del Trabajo, del Instituto Oaxaqueño de Atención al Migrante, de la Coordinación del Servicio Nacional del Empleo en Oaxaca, de la Coordinación de Normatividad e Inspección en el Trabajo y de la Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos del Gobierno del Estado, para que de manera coordinada generen políticas públicas y acciones gubernamentales destinadas a atender y gestionar las problemáticas específicas de los jornaleros agrícolas de la entidad. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 456 de esta Legislatura.**-----

-28) Oficio número TEEO/SG/A/7321/2019 recibido



en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintinueve de noviembre del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; notifica el Acuerdo recaído en el Expediente JDC/94/2019; en el que solicita se inicie el procedimiento de revocación del mandato en contra de la Presidenta Municipal de Santiago Laollaga, Tehuantepec, por el incumplimiento a una Resolución judicial en materia electoral. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-29) Oficio número TEEO/SG/A/7417/2019 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintinueve de noviembre del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; notifica el Acuerdo recaído en el Expediente JDC/126/2019; por el que solicita que de manera inmediata, en el ámbito de las competencias, se tomen las medidas que conforme a la Ley resulten procedentes para salvaguardar los derechos humanos y bienes jurídicos de la actora, con motivo de conductas



Gobierno Constitucional  
del

Estado de Oaxaca

**PODER LEGISLATIVO**

**S E C R E T A R I A**

que, se estima lesionan sus derechos relacionados con el ejercicio del cargo como Concejal por el principio de representación proporcional al Ayuntamiento de la Heroica Villa de Tezoatlán de Segura y Luna, Cuna de la Independencia de Oaxaca, y que pueden constituir actos de violencia política por su condición de mujer. **Se acusa recibo y para su atención se turna a las Comisiones Permanentes de Derechos Humanos e Igualdad de Género.**-----

-30) Oficios números TEEO/SG/A/7436/2019 y TEEO/SG/A/7438/2019 recibidos en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintinueve de noviembre del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; notifica el Acuerdo recaído en el Expediente JDC/111/2019; en el que se tiene a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios rindiendo informe circunstanciado referente al Concejo Municipal de Ánimas Trujano. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----



-31) Oficio número TEEO/SG/A/7494/2019 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dos de diciembre del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; notifica el Acuerdo recaído en el Expediente JDC/99/2019; en el que se tiene como asunto total y definitivamente concluido y al no existir trámite pendiente se manda a archivar. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-32) Oficio número 529-IV-SFFAF-255/19, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dos de diciembre del año en curso, en el cual el Subprocurador Fiscal Federal de Asuntos Financieros de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, da respuesta al Acuerdo número 388, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta respetuosamente a las Secretaría de Hacienda y Crédito Público ampliar el presupuesto para el ejercicio fiscal dos mil veinte dirigido a los Pueblos y Comunidades Indígenas y



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL

ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

**S E C R E T A R I A**

Afromexicanas de México, con especial atención para la población Oaxaqueña y como acto de justicia; considerando como base el techo financiero ejercido en 2015 por la entonces (CDI), ahora Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

**Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 388 de esta Legislatura.**-----

-33) Oficio número LXII/2º./SSP/DPL/0474/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dos de diciembre del año en curso, en el cual el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, notifica el Punto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, de manera atenta y respetuosa, exhorta a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y del Medio Ambiente y Recursos Naturales del Congreso de la Unión y de los Congresos Locales, a efecto de que, en el ámbito de su competencia, se diseñen e instrumenten los



programas necesarios y se etiqueten los recursos presupuestales suficientes a la SEMARNAT, CONAFOR, CONANP, CONAGUA, PROFEPA y demás instancias vinculadas con el cuidado, preservación y protección del medio ambiente para apoyar a brigadistas que participan en el prevención y combate de incendios forestales a nivel Nacional y en los municipios con mayor incidencia de estos eventos. **Se acusa recibo y para su atención se turna a las Comisiones Permanentes de Presupuesto y Programación; y Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático.**-----

-34) Oficio número 284/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dos de diciembre del año en curso, en el cual el Diputado Presidente y la Diputada Secretaria de la XVI Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, remite Acuerdo, por el que la Honorable XIV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, solicita respetuosamente a los Titulares de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la Secretaría de



Gobierno Constitucional  
del

Estado de Oaxaca

**PODER LEGISLATIVO**

**S E C R E T A R I A**

Economía, así como a su Comisión de Comercio Exterior, para que desde el ámbito de su competencia, impulsen la continuidad a la política de desgravación arancelaria en la región y franjas fronterizas norte y sur del país y realicen las gestiones necesarias para la expedición del decreto correspondiente y su publicación en el Diario Oficial de la Federación; remitiendo el presente para efectos de que considere adherirse a dicho Acuerdo. **Se acusa recibo y para su atención se turna a las Comisión Permanente de Hacienda.**-----

-35) Oficio número 202/2019 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el tres de diciembre del año en curso, en el cual el Presidente de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción solicita analizar el Paquete Fiscal propuesto por el Ejecutivo del Estado. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Hacienda.**-----

-36) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el tres de diciembre del año en curso, en el cual integrantes del Consejo Directivo



Gobierno Constitucional  
del

Estado de Oaxaca

**PODER LEGISLATIVO**

**S E C R E T A R I A**

de la Cámara Nacional de Comercio en Pequeño, Servicios y Turismo de Oaxaca; externan su inconformidad y rechazo al paquete fiscal dos mil veinte, asimismo solicitan se analice. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Hacienda.**-----

-37) Oficio número DIRTURSPVM/282/2019 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el tres de diciembre del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de San Pablo Villa de Mitla; solicita se emita un Punto de Acuerdo para que se etiquete presupuesto que corresponda para el desarrollo y promoción turística del Municipio de San Pablo Villa de Mitla, en particular al proyecto denominado Rehabilitación de pavimentación en el circuito turístico de la Zona Arqueológica, en la Comunidad de San Pablo Villa de Mitla, Tlacolula, Oaxaca. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a las Comisiones Permanentes de Presupuesto y Programación; y Turismo.**-----

-38) Oficio número 149/2019 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el tres de diciembre del año en curso, en el cual el



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL

ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

**S E C R E T A R I A**

Secretario Municipal de Santos Reyes Nopala, hace del conocimiento que se aprobó la licencia de separación del cargo por un plazo de veintiún días naturales al Presidente Municipal; asimismo remiten acta de integración y rendición de protesta de quien suplirá la ausencia. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.- -**

-39) Cuatro oficios sin número recibidos en la Secretaría de Servicios Parlamentarios, en los cuales integrantes del Ayuntamiento de Tlacolula de Matamoros; hacen del conocimiento que el Presidente Municipal no ha convocado a sesión, y que el Servidor Público encuadra en el supuesto que establece la fracción V del artículo 61 de la Ley Orgánica Municipal. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.- - - - -**

III.- Terminando los documentos en cartera, a petición de la Presidencia, la Secretaría da lectura al oficio de licencia de la Diputada Magda Isabel Rendón Tirado del Partido Revolucionario Institucional, para separarse de su cargo, mismo



que se transcribe enseguida: "La que suscribe, Diputada Magda Isabel Rendón Tirado, Integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 fracción XXXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 25, 26 y 30 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y artículo 18 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, **solicito respetuosamente a Usted, someta a consideración del Pleno, la autorización a mi SOLICITUD DE LICENCIA a partir del día 04 de diciembre del presente año, para separarme del ejercicio de cargo que ostento**"; del cual, el Diputado Presidente informa el Pleno que de conformidad con lo dispuesto por el artículo del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para autorizar la licencia se requiere del voto aprobatorio de la mayoría simple. En consecuencia, en votación económica, pregunta si se aprueba la solicitud de referencia, solicitando a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la



Gobierno Constitucional  
del

Estado de Oaxaca

**PODER LEGISLATIVO**

**S E C R E T A R I A**

mano (veintisiete Diputados levantan la mano).  
Acto siguiente, se pregunta si falta alguna o algún Diputado por emitir su voto, al no haberlo, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintisiete votos a favor. En este instante, el Diputado Pável Meléndez Cruz expresa su solidaridad con la Diputada Magda Isabel Rendón Tirado, en los planes que tenga; y reconoce el trabajo realizado como Diputada. En vista del resultado de la votación, el Diputado Presidente declara aprobado con veintisiete votos a favor la licencia mencionada, e instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios realizar los trámites a que haya lugar. A continuación, en virtud de la votación emitida y toda vez que la ciudadana Maritza Escarlet Vásquez Guerra, suplente de la Diputada Magda Isabel Rendón Tirado, se encuentra en las inmediaciones de este Recinto Legislativo, con la facultad que le confiere la fracción XXI del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y el artículo 178 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano



Gobierno Constitucional  
del

Estado de Oaxaca

**PODER LEGISLATIVO**

**S E C R E T A R I A**

de Oaxaca designa a la y los Diputados siguientes:  
 Horacio Sosa Villavicencio, Noé Doroteo Castillejos, Yarith Tannos Cruz y César Enrique Morales Niño para que integren la Comisión de Cortesía que acompañará hasta este presidium a la ciudadana Maritza Escarlet Vásquez Guerra para que rinda la protesta de ley a la que se refiere el artículo 140 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 19 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Enseguida, se solicita a la Comisión de Cortesía cumpla con su encomienda y para tal efecto se concede el receso correspondiente.-----

-Entrando la Comisión de Cortesía y la ciudadana Maritza Escarlet Vásquez Guerra al Recinto Legislativo, el Diputado Presidente reanuda la sesión y solicita a las Diputadas, Diputados y público asistente ponerse de pie para recibir a la comitiva. Hecho lo anterior, el Diputado Presidente le da la bienvenida a la ciudadana Maritza Escarlet Vásquez Guerra y le solicita ubicarse al frente de la Mesa Directiva; de igual forma pide a



los presente continuar de pie. A continuación, y una vez que la ciudadana Maritza Escarlet Vásquez Guerra se encuentra enfrente del Presídium, el Diputado Presidente dice: **"Ciudadana Maritza Escarlet Vásquez Guerra: ¿Protestáis respetar y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la particular del Estado, las leyes que de una y otra emanen, y los Tratados internacionales en general y en materia de Derechos Humanos de los que el Estado Mexicano sea parte, y cumplir leal y patrióticamente con los deberes del cargo de Diputada Local, integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado que la ciudadanía le ha conferido?"**. En consecuencia, la **ciudadana Maritza Escarlet Vásquez Guerra** contesta: **"Sí, protesto"**. Por lo que el Diputado Presidente dice: **"Si no lo hicieréis así, que la Nación y el Estado os lo demanden"**. Enseguida, la Presidencia pide a las y a los Diputados, servidores públicos y público asistente tomar asiento y a la Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra ocupar un lugar en el área del Pleno de este Recinto



Gobierno Constitucional  
del

Estado de Oaxaca

**PODER LEGISLATIVO**

S E C R E T A R I A

Legislativo.-----

IV.- Se da cuenta con la iniciativa preferente del Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por la que se reforma y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisiones Permanentes Unidas de Fortalecimiento y Asuntos Municipales; y de Hacienda.**-----

V.- Se tiene que la iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se reforma la fracción LXXV del artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución**



**Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.**-----

**VI.-** Se le da trámite a la iniciativa de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del Partido Morena, por el que se emite la Ley de Protección y Conservación del Maíz Nativo como Patrimonio Alimentario para el Estado de Oaxaca: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas Agropecuaria, Forestal, de Minería y Pesca; y de Administración**



Gobierno Constitucional  
del

Estado de Oaxaca

**PODER LEGISLATIVO**

**S E C R E T A R I A**

**Pública.**-----

**VII.-** En cuanto a la iniciativa del Diputado Fabrizio Emir Díaz Alcázar del Partido Encuentro Social, por la que se adiciona la fracción XIII al artículo 20 de la Ley de la Cultura Física y el Deporte para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Cultura Física y Deporte.**-----

**VIII.-** Con respecto a la iniciativa del Diputado Fabrizio Emir Díaz Alcázar del Partido Encuentro Social, por la que se crea al artículo 78 Bis de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL

ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

**S E C R E T A R I A**

**estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Grupos en Situación de Vulnerabilidad; y de Asuntos Indígenas y Migración.-----**

**IX.-** Se tiene por presentada la iniciativa de la Diputada Yarith Tannos Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se adiciona un cuarto párrafo al artículo 36 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de esta iniciativa y de las presentadas en los puntos décimo y décimo primero del Orden del Día. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.-----**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL

ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

**S E C R E T A R I A**

**X.-** En cuanto a la iniciativa de la Diputada Yarith Tannos Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se modifica el nombre de la Ley de Tránsito, Movilidad y Vialidad del Estado de Oaxaca: una vez que en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concedió el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes.**-----

**XI.-** De igual forma, la iniciativa de la Diputada Yarith Tannos Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se adicionan, las fracciones XIV, XV, XVI y XVII al artículo 4, corriéndose en su orden las subsecuentes; los artículos 24 Bis y 24 ter, la fracción XI al artículo 31;



las fracciones XL, XLI y XLII al artículo 37, corriéndose en su orden la subsecuente; y la fracción XV al artículo 38, de la de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca: una vez que en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concedió el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes.**-----

**XII.-** Con respecto a la iniciativa de la Diputada Rocio Machuca Rojas del Partido Morena, por la que se reforma la fracción IV del artículo 4; la fracción V del artículo 29; el Título del Capítulo V; el artículo 62; y se adicionan los artículos 62 Bis, 63 Bis; 63 Ter; 63 Quáter; 63 Quinties y 63 Sexies recorriéndose los subsecuentes; así como un



Gobierno Constitucional  
del

Estado de Oaxaca

**PODER LEGISLATIVO**

S E C R E T A R I A

párrafo segundo al artículo 64 de la Ley Estatal de Salud: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Salud; y de Igualdad de Género.**-----

**XIII.-** Por lo que corresponde a la iniciativa del Diputado Saúl Cruz Jiménez del Partido del Trabajo, por la que se reforma el primer párrafo del artículo 33 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.**-----

**XIV.-** En cuando a la iniciativa del Diputado Saúl



Cruz Jiménez del Partido del Trabajo, por la que se adiciona un segundo párrafo al artículo 73 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Igualdad de Género.**-----

**XV.-** Se da cuenta con la iniciativa de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por la que se adiciona el artículo 38 Bis, un segundo párrafo al artículo 86 y un segundo párrafo al artículo 100, todos de la Ley de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca: del cual, en



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL

ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

S E C R E T A R I A

términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, solicitan sumarse las y los Diputados siguientes: Elisa Zepeda Lagunas, Juana Aguilar Espinoza, Elim Antonio Aquino, Othón Cuevas Córdova, Ángel Domínguez Escobar, Karina Espino Carmona, Migdalia Espinosa Manuel, Laura Estrada Mauro, Emilio Joaquín García Aguilar, Ericel Gómez Nucamendi, Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, Inés Leal Peláez, Magaly López Domínguez, Arcelia López Hernández, Rocío Machuca Rojas, Pável Meléndez Cruz, Gloria Sánchez López, Luis Alfonso Silva Romo, Griselda Sosa Vásquez, Horacio Sosa Villavicencio, Yarith Tannos Cruz y Jorge Octavio Villacaña Jiménez. Por lo que se toma nota y **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca,**



**se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Grupos en Situación de Vulnerabilidad; y de Administración y Procuración de Justicia.**-----

**XVI.-** En cuanto a la iniciativa de la Diputada María de Jesús del Partido Acción Nacional, por la que se reforma el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Turismo.**-----

**XVII.-** En tanto que la iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por la que se reforman las fracciones XII y XVIII al artículo 17; se adicionan los párrafos Octavo, y Vigésimo Sexto recorriendo los subsecuentes, al artículo 2; las fracciones IV y V al artículo 7; las fracciones XIX y XX al artículo 17, recorriéndose la subsecuente para ser XXI, y un



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL

ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

S E C R E T A R I A

tercer párrafo al artículo 27, a la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Grupos en Situación de Vulnerabilidad, y de Trabajo y Seguridad Social.**-----

**XVIII.-** Por lo que corresponde a la iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por la que se adiciona la fracción XI, y se recorren las subsecuentes al artículo 7 de la actual Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y se adiciona un tercer párrafo recorriéndose el subsecuente al Artículo 39, de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución**



**Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; y de Salud.**-----

**XIX.-** En cuanto a la iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por la que se adiciona el artículo 381 Bis al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.**-----

**XX.-** Por lo que se refiere a la iniciativa del Diputado Pável Meléndez Cruz del Partido Morena, por la que se reforman las fracciones I, IV y VII al artículo 6 de la Ley Estatal de Salud: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL

ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

S E C R E T A R I A

Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Salud, Asuntos Indígenas y Migración.**-----

**XXI.-** En relación a la iniciativa del Diputado Freddie Delfín Avendaño del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Junta de Conciliación Agraria: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

**XXII.-** Se le da trámite a la iniciativa de la Diputada



Gobierno Constitucional  
del

Estado de Oaxaca

**PODER LEGISLATIVO**

**S E C R E T A R I A**

Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforma por adición el párrafo tercero al artículo 66 del Código Civil del Estado de Oaxaca: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de esta iniciativa y de las presentadas en los puntos vigésimo tercero y vigésimo cuarto del Orden del Día. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.**-----

**XXIII.-** Por lo que refiere a la iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 315 del Código Civil para el Estado de Oaxaca: una vez que en términos del artículo 55 del Reglamento



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL

ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

S E C R E T A R I A

Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concedió el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.**-----

**XXIV.-** De igual forma, la iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 13 de la Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de Oaxaca: una vez que en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concedió el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL

ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

S E C R E T A R I A

**Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.**-----

**XXV.-** En cuanto a la iniciativa del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por la que se declara el año próximo siguiente como: "2020, Año de los Pueblos Originarios": en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de esta iniciativa y de la siguiente, enumerada como vigésimo sexto punto del Orden del Día. Por lo que corresponde a este tema, el Diputado César Enrique Morales Niño se suma. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del**



**Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca,  
se turna para su estudio y dictamen a la Comisión  
Permanente de Cultura.-**

**XXVI.-** Con respecto de la iniciativa del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por la que se reforma el artículo 273 y 275 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: una vez que en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concedió el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa, y que solicitaron sumarse las y los Diputados siguientes: Griselda Sosa Vásquez, Horacio Sosa Villavicencio, Juana Aguilar Espinoza, Elena Cuevas Hernández, Fredie Delfín Avendaño, Ángel Domínguez Escobar, Karina Espino Carmona, Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, Inés Leal Peláez, Arcelia López Hernández, César Enrique Morales Niño, Timoteo Vásquez Cruz y Elisa Zepeda Lagunas: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del**



Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Igualdad de Género.

XXVII.- Se tiene por presentada la iniciativa de la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 44 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Fortalecimiento y Asuntos Municipales; y de Hacienda.



Gobierno Constitucional  
del

Estado de Oaxaca

**PODER LEGISLATIVO**

**S E C R E T A R I A**

**XXVIII.-** En cuanto a la iniciativa de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por la que se adiciona un segundo párrafo a la fracción XXIX del artículo 43 y una fracción XIX al artículo 47, recorriendo la subsecuente, y se reforman las fracciones XII y XIII del artículo 68, todos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.**-----

**XXIX.-** Por lo que refiere a la iniciativa de la Diputada Elena Cuevas Hernández, del Partido Morena, por la que se reforma el inciso f); se



adicionan un segundo y tercer párrafo del artículo 15 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Fortalecimiento y Asuntos Municipales; y de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático.**-----

**XXX.-** Por lo que corresponde a la iniciativa de las Diputadas Aleida Tonelly Serrano Rosado, Aurora López Acevedo y Victoria Cruz Villar, por el que se reforman los artículos 33 y 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y se reforman los párrafos cuarto del



Gobierno Constitucional  
del

Estado de Oaxaca

**PODER LEGISLATIVO**

S E C R E T A R I A

artículo 21 y sexto del artículo 22 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.**-----

**XXXI.-** Se da cuenta con la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo y la Diputada Laura Estrada Mauro del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente, al Titular de la Sub Auditoría de Planeación y Normatividad del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, a efecto de que remita los avances y lineamientos de selección de los entes que serán Fiscalizados en el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones dos mil veinte: del cual, en términos



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL

ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

S E C R E T A R I A

del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado Noé Doroteo Castillejos, promovente, para exponer los fundamentos de la proposición. Hecho lo anterior, el Diputado Presidente informa al Pleno, que los promoventes invocan, basándose en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la aplicación del trámite de urgente y obvia resolución. En consecuencia, se somete a la consideración del Pleno si se califica de urgente y obvia resolución el Acuerdo de referencia, en votación económica, pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. Al no haberlo, a petición de la Presidencia la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor. En consecuencia el Diputado Presidente informa que



se **aprueba con treinta votos que se trate de urgente y de obvia resolución.** Acto continuó, el Diputado Presidente pone a discusión de la Honorable Asamblea el Acuerdo de referencia; y en virtud de que no existe intervenciones, pone a consideración del Pleno el acuerdo de referencia para su aprobación, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan emitir su voto levantando la mano (treinta y un Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, **la Secretaría informa que hay treinta y un votos a favor. Por lo que se aprueba con treinta y un votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.**-----

**XXXII.-** Se tiene que la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Othón Cuevas Córdova del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, por conducto de



la Coordinación Estatal de Protección Civil, para que a la brevedad expida y publique el Reglamento de la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Protección Civil.**-----

**XXXIII.-** En relación a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Lic. Víctor Alberto Quiroz Arellanes, Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, para que no



Gobierno Constitucional  
del

Estado de Oaxaca

**PODER LEGISLATIVO**

**S E C R E T A R I A**

autorice el reconocimiento de cualquier representación sindical de los trabajadores del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca que se realice sin el voto personal, libre y secreto de los agremiados el cual constituye un derecho constitucional por lo que debe ser observado por esta autoridad de manera obligatoria: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social.**-----

**XXXIV.-** Se le da trámite a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL

ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

S E C R E T A R I A

Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de los Servicios de Salud para que en el ámbito de sus atribuciones implemente de manera urgente acciones encaminadas a la prevención y atención de personas con VIH ante el alza de casos que se han reportado en nuestro Estado: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de la proposición. Hecho lo anterior, el Diputado Presidente informa al Pleno, que la promovente invoca, los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para que el trámite de urgente y obvia resolución sea aplicado a este Punto de Acuerdo. En consecuencia, somete a la consideración del Pleno si se califica como de urgente y obvia resolución el Acuerdo de referencia, en votación económica, pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL

ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

S E C R E T A R I A

(veintisiete Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. Al no haberlo, a petición de la Presidencia la Secretaría informa que se emitieron veintisiete votos a favor. En consecuencia el Diputado Presidente informa que se **aprueba con veintisiete votos que se trate de urgente y de obvia resolución**. Acto continuo, el Diputado Presidente pone a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia; y en virtud de que no existe intervenciones, pone a consideración del Pleno el acuerdo de referencia para su aprobación, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan emitir su voto levantando la mano (veintinueve Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, **la Secretaría informa que hay veintinueve votos a favor. Por lo que se aprueba con veintinueve votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos**



Gobierno Constitucional  
del

Estado de Oaxaca

**PODER LEGISLATIVO**

S E C R E T A R I A

**procedentes.**-----

**XXXV.-** En relación a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Juana Aguilar Espinoza del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Director General del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, para que en coordinación con la Secretaría General de Gobierno y la Secretaría de Seguridad Pública, realicen las acciones necesarias a efecto de que garanticen la educación y el acceso a los centros escolares de los estudiantes y docentes en Santa Catarina Juquila; así como se garantice su seguridad y libre tránsito permanente en el tramo carretero el Vidrio – Juquila: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; y de**



## **Seguridad y Protección Ciudadana.-**-----

**XXXVI.-** Con respecto de la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Gustavo Díaz Sánchez del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública a atender las observaciones derivadas del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2019, elaborado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, garantizando con ello la seguridad, la gobernabilidad y el respeto de los derechos humanos de las personas privadas de su libertad en los Centros Penitenciarios Locales: el Diputado Presidente informa al Pleno, que el promovente invocó en lo fundamentos de dicho acuerdo los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para la aplicación del trámite de urgente y obvia resolución. En consecuencia, somete a la consideración del Pleno si se califica como de



Gobierno Constitucional  
del

Estado de Oaxaca

**PODER LEGISLATIVO**

S E C R E T A R I A

urgente y obvia resolución el Acuerdo de referencia, en votación económica, pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintinueve Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. Al no haberlo, a petición de la Presidencia la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor. En consecuencia el Diputado Presidente informa que se **aprueba con veintinueve votos que se trate de urgente y de obvia resolución.** Acto continuo, el Diputado Presidente pone a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia; y en virtud de que no hay intervenciones, pone a consideración del Pleno el acuerdo de referencia para su aprobación, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan emitir su voto levantando la mano (treinta Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, **la Secretaría informa que hay treinta votos a favor. Por lo que se**



**aprueba con treinta votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes. - - -**

**XXXVII.-** Se procede a dar cuenta con la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elena Cuevas Hernández del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a las Autoridades Municipales de los 570 Municipios, para que dicten todas las medidas de protección al migrante que garanticen la gratuidad de la acción de reunificación "Guelaguetza Familiar" que promueve el Gobierno del Estado a través del Instituto Oaxaqueño de Atención al Migrante: misma que en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Expuesto lo anterior, solicitan sumarse a la propuesta las y los Diputados siguientes: Juana Aguilar Espinoza, Mauro Cruz Sánchez, Othón Cuevas Córdova,



Fredie Delfín Avendaño, Noé Doroteo Castillejos, Laura Estrada Mauro, Emilio Joaquín García Aguilar, Ericel Gómez Nucamendi, Inés Leal Peláez, César Enrique Morales Niño, Gloria Sánchez López y Luis Alfonso Silva Romo. A continuación, **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Asuntos Indígenas y Migración.**-----

**XXXVIII.-** Se tiene que la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elim Antonio Aquino del Grupo Parlamentario de Mujeres Independientes, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Tribunal Superior de Justicia, a la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, a la Fiscalía General del Estado y a la Secretaría de Seguridad Pública, a través de la Unidad de Medidas Cautelares, para identificar y aplicar la prisión preventiva domiciliaria a los



Gobierno Constitucional  
del

Estado de Oaxaca

**PODER LEGISLATIVO**

S E C R E T A R I A

sujetos de derecho, previstos en el artículo 166 del Código Nacional de Procedimientos Penales: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.**-----

**XXXIX.-** Se da cuenta con la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Cesar Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Auditoría Superior de la Federación a fin de que revise la actuación del Auditor y Sub Auditores del Órgano Superior de Fiscalización del Estado al integrar la Cuenta Pública 2018 y determine si estos cumplieron las disposiciones constitucionales, legales, así como los protocolos, procedimientos y manuales que para tal efecto ha dispuesto la ASF para la fiscalización de los entes públicos: del cual,



en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de esta proposición y de la siguiente. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado.- -**

**XL.-** En cuanto a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Cesar Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a las y los impartidores de justicia del Honorable Tribunal de Justicia del Estado, así como a las y los Ministerios Públicos integrantes de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, insten a



los servidores públicos a actuar con ética, imparcialidad, legalidad, objetividad, transparencia, certeza, integridad, perspectiva de género y brindar un trato digno a las víctimas, ofendidas y/o testigos de cualquier delito relacionado con violencia de género: una vez que en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Igualdad de Género.** Después del turno, las y los Diputados siguientes solicitan sumarse a la proposición: Noé Doroteo Castillejos, Griselda Sosa Vásquez, Laura Estrada Mauro y Horacio Sosa Villavicencio.- - - - -



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL

ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

S E C R E T A R I A

**XII.-** Se le da trámite a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Ángel Domínguez Escobar del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente al Secretario de Seguridad Pública de Oaxaca, para que dentro del ámbito de sus competencias genere su vinculación con otras instancias en materia de Seguridad Pública y Protección Ciudadana con el objeto de implementar operativos que permita garantizar la integridad física y patrimonial de las personas que acuden a los bancos, las plazas y centros comerciales, particularmente en esta temporada de decembrina en que se pagan los aguinaldos y se incrementa la actividad comercial: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, el Diputado Presidente informa al Pleno, que el Diputado promovente ha pedido basándose en los artículos



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL

ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

S E C R E T A R I A

55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la aplicación del trámite de urgente y obvia resolución a su proposición. En consecuencia, somete a la consideración del Pleno si se califica como tal el Acuerdo de referencia, en votación económica, pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y tres Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. Al no haberlo, a petición de la Presidencia la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor. En consecuencia el Diputado Presidente informa que se **aprueba con treinta y tres votos que se trate de urgente y de obvia resolución.** Acto continuo, el Diputado Presidente pone a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia; y en virtud de que no hay intervenciones, pone a consideración del Pleno el acuerdo de referencia para su aprobación, solicitando a quienes estén



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL

ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

S E C R E T A R I A

por la afirmativa, se sirvan emitir su voto levantando la mano (treinta y cuatro Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, **la Secretaría informa que hay treinta y cuatro votos a favor. Por lo que se aprueba con treinta y cuatro votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.** - - -

**XLII.-** En cuanto a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional de Estado de Oaxaca, para que en lo inmediato intervenga, restablezca y garantice la seguridad y la paz social en el Municipio de Santos Reyes Nopala; y al Doctor Rubén Vasconcelos Méndez, Fiscal General del Estado de Oaxaca, para que en lo inmediato se realicen las investigaciones apegadas a derecho



e imparcialidad, por el asesinato de Catalino Barradas Santiago, así como de las personas lesionadas de lo cual se constituyan en delito, ocurridos el día 30 de noviembre del presente año: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Seguridad y Protección Ciudadana; y de Administración y Procuración de Justicia.**-----

**XLIII.-** Por lo que se refiere a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL

ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

**S E C R E T A R I A**

Oaxaca, acuerda citar a comparecer ante el Pleno de este Honorable Congreso a la Mtra. Edith Yolanda Martínez López, Titular de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Estado de Oaxaca, para que explique de manera pormenorizada los motivos por los cuales no se ha llevado a cabo el pago a los defraudados de las cajas de ahorro: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su atención a la Junta de Coordinación Política.** - - -

**XLIV.-** En atención a este punto: **DECRETOS DE COMISIONES PERMANENTES EN SEGUNDA LECTURA:** antes de dar trámite con los dictámenes enlistados en el Orden del Día, en términos del **artículo 113** del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece se dé lectura a los documentos que les hubieren motivado, el Diputado Presidente consulta al Pleno si se dispensa la lectura de las iniciativas y de los oficios que dieron lugar a los dictámenes a discusión; así como la dispensa de la lectura de los dictámenes con proyectos de Decretos y Acuerdos, y solo se pongan a consideración del Pleno los Decretos y Acuerdos correspondientes.



Gobierno Constitucional  
del

Estado de Oaxaca

**PODER LEGISLATIVO**

S E C R E T A R I A

En votación económica solicita a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (la Asamblea manifiesta su aprobación con mayoría simple a favor). Aprobada la dispensa de la lectura de las iniciativas, los documentos que dieron origen a los Dictámenes y los propios dictámenes y sus Decretos y Acuerdos respectivos. De igual manera, informa al Pleno que de conformidad con el artículo 121 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, los Diputados que integren las comisiones dictaminadoras podrán hacer uso de la palabra para exponer los fundamentos de los dictámenes hasta por tres minutos; asimismo que las votaciones económicas se recabarán de conformidad con el artículo 156 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Asimismo, por economía procesal consulta al Pleno si la votación de los dictámenes por el que se ordena el desechamiento, la incompetencia, la improcedencia o el archivo de expedientes se realicen de manera conjunta, en una única



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL

ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

S E C R E T A R I A

votación, en votación económica solita a quienes estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las y de los Diputados levantan la mano). En vista del resultado de la votación, se aprueba y enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con los dictámenes por el que se ordena el desechamiento, la incompetencia, la improcedencia y el archivo de expedientes: de los cuales, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los integrantes de las comisiones dictaminadoras desean exponer algunos de los dictámenes, al no haberlo, pone a discusión del Pleno los dictámenes de referencia. En virtud de que ninguna Diputada y ningún Diputado solicita el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueban los Acuerdos de referencia, pidiendo a las y a los Diputados que estén por la afirmativa, se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y tres Diputados levantan la mano). Enseguida, pregunta si falta alguna o algún Diputado por emitir su voto, al no haberlo, a petición de la Presidencia, la Secretaría



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL

ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

S E C R E T A R I A

informa que se emitieron treinta y tres votos a favor y cero votos en contra. En vista de la votación anterior, **se declaran aprobados los acuerdos mencionados, para los efectos correspondientes.**

A continuación, la Presidencia solicita a la Secretaría dar cuenta con el primer dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Presupuesto y Programación**, con Proyecto de **Decreto** por el que se **adiciona** la fracción XVII al artículo 52, de la **Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca**, y la actual fracción XVII, se recorre como la fracción XVIII y así sucesivamente las subsecuentes: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran las comisiones dictaminadoras desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. Al no haber quien solicite el uso de la palabra, se pone a discusión el proyecto de Decreto de referencia. En virtud de que nadie



solicitó el uso de la palabra, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y tres Diputados levantan la mano). Enseguida, consulta al Pleno si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. Al no faltar ninguno, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor, cero en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta y tres votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, la Presidencia solicita a la Secretaría dar cuenta con el segundo dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Presupuesto y Programación,** con Proyecto de **Decreto** por el que **se reforma** el artículo 3, y se adicionan las fracciones I, II y III del artículo 3 y el artículo 3 A de la **Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca:** del cual, el Diputado



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL

ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

S E C R E T A R I A

Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran las comisiones dictaminadoras desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. Al no haber quien solicite el uso de la palabra, se pone a discusión el proyecto de Decreto de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y cuatro Diputados levantan la mano). Enseguida, consulta al Pleno si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. Al no haberlo, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y cuatro votos a favor, cero en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta y cuatro votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL

ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

S E C R E T A R I A

**Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, la Presidencia solicita a la Secretaría dar cuenta con el último dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Presupuesto y Programación,** con Proyecto de **Decreto** por el que **se adiciona** la fracción XVII al artículo 17 de la **Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca** y, la actual fracción XVII, se recorre como la fracción XVIII, y así sucesivamente las subsecuentes: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran las comisiones dictaminadoras desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas.** Al no haber quien solicite el uso de la palabra, se pone a discusión el proyecto de Decreto de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL

ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

S E C R E T A R I A

los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y seis Diputados levantan la mano). Enseguida, consulta al Pleno si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. Al no haberlo, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y seis votos a favor, cero en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta y seis votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** Con respecto del único dictamen de la **Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, **declara improcedente** la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se propone adicionar un último párrafo al artículo 189 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, y ordena el archivo del expediente 16 del índice de la Comisión Permanente de Democracia y Participación



Ciudadana de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, como asunto total y definitivamente concluido: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con treinta y tres votos a favor**, por lo que se continúa con el siguiente dictamen:

A continuación, la Presidencia solicita a la Secretaría dar cuenta con el primer dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; y de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se reforma** el segundo párrafo del artículo 55 de la **Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de Oaxaca**: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran las comisiones dictaminadoras desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. Al no haber quien solicite el uso de la palabra, se pone a discusión el proyecto de Decreto de referencia. En virtud de que nadie



solicitó el uso de la palabra, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y seis Diputados levantan la mano). Enseguida, consulta al Pleno si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. Al no haberlo, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y seis votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta y seis votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, la Presidencia solicita a la Secretaría dar cuenta con el último dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; y de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático,** con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, **exhorta** al Director del Instituto Estatal de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL

ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

S E C R E T A R I A

Educación Pública de Oaxaca y al Delegado de la Secretaría de Educación Pública, para que, en el ejercicio de sus atribuciones; emitan una circular dirigida a los Directivos y Comités Técnicos Escolares de todos los Centros Educativos en sus diferentes niveles y modalidades en Oaxaca, para que en las aulas, se implementen acciones para fomentar la conciencia ecológica, mediante el uso racional, reutilización y **reciclaje** de papelería y material educativo: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran las comisiones dictaminadoras desea exponer los fundamentos del dictamen. Al no haberlo se pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y cinco Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL

ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

S E C R E T A R I A

petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y cinco votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta y cinco votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** A continuación, la Presidencia solicita a la Secretaría dar cuenta con el primer dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; y de Salud**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, **exhorta** al Grupo Estatal para la Prevención del Embarazo Adolescente del Estado de Oaxaca, para que realice campañas permanentes de información en materia de **educación y salud sexual**; así como efectuar acciones concretas para la **prevención de embarazos** en adolescentes en las escuelas: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran las comisiones dictaminadoras desea exponer los fundamentos del dictamen. Al no haberlo se pone a discusión el



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL

ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

S E C R E T A R I A

dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y tres Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta y tres votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** En tanto que el segundo dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; y de Salud,** con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el **archivo** de los expedientes números **35 y 57** de los índices de las Comisiones Permanentes Unidas de Educación,



Ciencia, Tecnología e Innovación y de Salud, por no existir materia de estudio para su consecución, por lo consecuente es procedente declararlo total y definitivamente concluido: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con treinta y tres votos a favor**, por lo que se continúa con los siguientes dictámenes. Antes de dar cuenta con los dictámenes de la **Comisión Permanente de Estudios Constitucionales**, el Diputado Presidente informa al Pleno que para aprobarlos se necesita del voto de las dos terceras partes de las y los Diputados que integran la Legislatura, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 141 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, la Presidencia solicita a la Secretaría dar cuenta con el primer dictamen de la **Comisión Permanente de Estudios Constitucionales**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se reforman** las fracciones I, segundo párrafo, IV y VI, del cuarto párrafo, del artículo 65 Bis, de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los



Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, informa que **no se registraron reservas**. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y dos Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y dos votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta y dos votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**. A continuación, la Presidencia solicita a la Secretaría dar cuenta con el segundo dictamen de la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL

ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

S E C R E T A R I A

**Comisión Permanente de Estudios**

**Constitucionales**, con Proyecto de **Decreto** por el que se **reforma** el segundo párrafo del artículo 16 de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, informa que **no se registraron reservas**. En virtud de que nadie ha solicitado el uso de la palabra, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y dos Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y dos votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado**



con treinta y dos votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, la Presidencia solicita a la Secretaría dar cuenta con el tercer dictamen de la **Comisión Permanente de Estudios Constitucionales**, con Proyecto de **Decreto** por el que se **reforma** el quinto párrafo del artículo 16 de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que **no se registraron reservas**. En virtud de que nadie ha solicitado el uso de la palabra, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y tres Diputadas y Diputados levantan la mano).



Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta y tres votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, la Presidencia solicita a la Secretaría dar cuenta con el cuarto dictamen de la **Comisión Permanente de Estudios Constitucionales**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se adicionan** los párrafos décimo noveno y vigésimo al artículo 20 de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, informa que **no se registraron reservas.** En virtud de que nadie ha



solicitado el uso de la palabra, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y cinco Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y cinco votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta y cinco votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, la Presidencia solicita a la Secretaría dar cuenta con el quinto dictamen de la **Comisión Permanente de Estudios Constitucionales**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se adiciona** el artículo 127 Bis a la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca:** del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión



dictaminadora desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. En virtud de que nadie ha solicitado el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y cuatro Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y cuatro votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta y cuatro votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**. Con respecto del sexto dictamen de la **Comisión Permanente de Estudios Constitucionales**, con Proyecto de **Acuerdo** por el



que **se desecha**, en lo referente a la **iniciativa** con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción I del artículo 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con treinta y tres votos a favor**, por lo que se continúa con el siguiente dictamen: A continuación el Diputado Presidente solicita a la Secretaría dar cuenta con el primer, segundo, tercer, cuarto y quinto dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**: de los cuales, en virtud de que estos consisten en licencias y sustituciones de concejales, por economía procesal, el Diputado Presidente consulta al Pleno si se ponen a discusión y votación en una sola votación, en votación económica, solicita a los que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (más de la mayoría simple de las y los Diputados levantan la mano). En vista del resultado de la votación se aprueba que se pongan a discusión y a votación de manera conjunta. Enseguida, el Diputado Presidente



pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión desea hacer el uso de la palabra para exponer los fundamentos de algún dictamen. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra: una vez que se pone a discusión el primer dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**, con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, **declara** procedente la renuncia del Ciudadano Antonio Corcuera Delgado, al cargo de Regidor de Salud del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San José Estancia Grande, Jamiltepec, Oaxaca, periodo dos mil diecinueve – dos mil veintiuno. Asimismo, declara procedente que el Concejal Suplente, el Ciudadano Jonás Morga Salinas, asuma el cargo de **Regidor de Salud del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San José Estancia Grande, Jamiltepec, Oaxaca**, periodo dos mil diecinueve – dos mil veintiuno, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo: en votación económica el Diputado Presidente



pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y tres Diputados levantan la mano). Enseguida, pregunta si falta alguna o algún Diputado por emitir su voto, al no haberlo, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta y tres votos el Decreto mencionado**. De igual forma, una vez que se pone a la consideración del Pleno el segundo dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**, con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, **declara** procedente la renuncia de la Ciudadana Paulina Manuela Sánchez Villanueva, al cargo de Regidora de Ecología del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Soledad Etlá, Oaxaca, periodo dos mil diecinueve – dos mil veintiuno. Asimismo, declara procedente que la Concejal Suplente de representación



proporcional, la Ciudadana Karla Rubí Guillermo Hernández, asuma el cargo de **Regidora de Ecología del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Soledad Etla, Oaxaca**, periodo dos mil diecinueve – dos mil veintiuno, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo: en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y tres Diputados levantan la mano). Enseguida, pregunta si falta alguna o algún Diputado por emitir su voto, al no haberlo, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta y tres votos el Decreto mencionado**. De igual forma, una vez que se pone a la consideración del Pleno el tercer dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**, con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca,



con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y el artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, **declara** procedente que el ciudadano Roberto Carlos García Cruz, asuma el cargo de **Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca**, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo: en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y tres Diputados levantan la mano). Enseguida, pregunta si falta alguna o algún Diputado por emitir su voto, al no haberlo, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta y tres votos el Decreto mencionado**. De igual forma, una vez que se pone a la consideración del Pleno el cuarto dictamen de la **Comisión Permanente de**



**Gobernación y Asuntos Agrarios**, con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **declara** procedente la renuncia de la Ciudadana Elsa Méndez Ayala, al cargo de Regidora de Desarrollo Social del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santiago Tamazola, Silacayoápam, Oaxaca, Periodo dos mil diecinueve – dos mil veintiuno. Asimismo, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que la Concejal Suplente, la ciudadana Elena Julia Ramírez Luna, asuma el cargo de **Regidora de Desarrollo Social del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santiago Tamazola, Silacayoápam, Oaxaca**, Periodo dos mil diecinueve – dos mil veintiuno, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo: en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los



Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y tres Diputados levantan la mano). Enseguida, pregunta si falta alguna o algún Diputado por emitir su voto, al no haberlo, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta y tres votos el Decreto mencionado**. De igual forma, una vez que se pone a la consideración del Pleno el quinto dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**, con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y artículo 83 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, **declara** procedente que la Ciudadana Mónica Jocelyn Mendoza Girón, asuma el cargo de **Regidora de Hacienda del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Heroica Villa de Tezoatlán de Segura y Luna, Cuna de la**



**Independencia de Oaxaca, Huajuapán, Oaxaca,** con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo: en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y tres Diputados levantan la mano). Enseguida, pregunta si falta alguna o algún Diputado por emitir su voto, al no haberlo, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta y tres votos el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado los Decretos mencionados se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para los efectos correspondientes.** A continuación el Diputado Presidente solicita a la Secretaría dar cuenta con el sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, décimo primer, décimo segundo, décimo tercer y décimo cuarto dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios:** de los cuales, en virtud de que estos consisten en cambios de



denominación política y elevación de categoría, por economía procesal, el Diputado Presidente consulta al Pleno si se ponen a discusión y votación en una sola votación, en votación económica, solicita a los que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (más de la mayoría simple de las y los Diputados levantan la mano). En vista del resultado de la votación se aprueba que se pongan a discusión y a votación de manera conjunta. Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión desea hacer el uso de la palabra para exponer los fundamentos de algún dictamen. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra: una vez que se pone a discusión el sexto dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**, con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **declara** la denominación política de **Núcleo Rural**



a favor de las comunidades de **San Isidro Zaragoza Alacrán, Santo Niño Agua Buena y Santa Cruz Verde**, pertenecientes al Municipio de San Sebastián Tecomaxtlahuaca, Juxtlahuaca, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, en la parte donde se encuentra el nombre del Municipio de San Sebastián Tecomaxtlahuaca, Juxtlahuaca, Oaxaca: en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y tres Diputados levantan la mano). Enseguida, pregunta si falta alguna o algún Diputado por emitir su voto, al no haberlo, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta y tres votos el Decreto mencionado**. De igual forma, una vez que se pone a la consideración del Pleno el séptimo dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y**



**Asuntos Agrarios**, con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y artículos 17, 18 y 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca declara la categoría administrativa de **Agencia de Policía** a favor de la Comunidad "**El Temascal**" perteneciente al **Municipio de San Miguel Peras, Zaachila, Oaxaca**.

Asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Miguel Peras, Zaachila, Oaxaca: en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y tres Diputados levantan la mano). Enseguida, pregunta si falta alguna o algún



Diputado por emitir su voto, al no haberlo, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta y tres votos el Decreto mencionado.** De igual forma, una vez que se pone a la consideración del Pleno el octavo dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**, con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y artículos 17, 18 y 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, **declara** la denominación política de **Núcleo Rural** a favor de la comunidad de **San Cristóbal Linda Vista perteneciente al Municipio de San Pablo Tijaltepec, Tlaxiaco, Oaxaca**, en atención a las pruebas documentales exhibidas por el Ayuntamiento solicitante y los representantes de la localidad. Asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre



de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Pablo Tijaltepec, Tlaxiaco, Oaxaca: en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y tres Diputados levantan la mano). Enseguida, pregunta si falta alguna o algún Diputado por emitir su voto, al no haberlo, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta y tres votos el Decreto mencionado**. De igual forma, una vez que se pone a la consideración del Pleno el noveno dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**, con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y



los artículos 17, 18 y 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, **declara** la categoría administrativa de **Agencia de Policía** a favor de la comunidad de **Buenavista perteneciente al Municipio de San Antonio Sinicahua, Tlaxiaco, Oaxaca**. Asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, aprobado el 25 de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra el nombre del Municipio de San Antonio Sinicahua, Tlaxiaco, Oaxaca: en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y tres Diputados levantan la mano). Enseguida, pregunta si falta alguna o algún Diputado por emitir su voto, al no haberlo, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado**



**con treinta y tres votos el Decreto mencionado.** De igual forma, una vez que se pone a la consideración del Pleno el décimo dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**, con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y los artículos 17, 18 y 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, **declara** la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de la comunidad de **Hidalgo perteneciente al Municipio de Santiago Nundiche, Tlaxiaco, Oaxaca.** Asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra el nombre del Municipio de Santiago Nundiche, Tlaxiaco, Oaxaca: en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Decreto de



referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y tres Diputados levantan la mano). Enseguida, pregunta si falta alguna o algún Diputado por emitir su voto, al no haberlo, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta y tres votos el Decreto mencionado**. De igual forma, una vez que se pone a la consideración del Pleno el décimo primer dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**, Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y los artículos 17, 18 y 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, **declara** la categoría administrativa de **Agencia de Policía** a favor de la comunidad de **“El Progreso Yucubey”** perteneciente al **Municipio de Santa Lucía Monteverde, Putla, Oaxaca**. Asimismo, se



reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra el nombre del Municipio de Santa Lucía Monteverde, Putla, Oaxaca: en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y tres Diputados levantan la mano). Enseguida, pregunta si falta alguna o algún Diputado por emitir su voto, al no haberlo, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta y tres votos el Decreto mencionado**. De igual forma, una vez que se pone a la consideración del Pleno el décimo segundo dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**, con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima



Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y los artículos 17, 18 y 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, **declara** la categoría administrativa de **Agencia de Policía** a favor de la comunidad de **Santa Cruz perteneciente al Municipio de San Mateo Peñasco, Tlaxiaco, Oaxaca**. Asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra el nombre del Municipio de San Mateo Peñasco, Tlaxiaco, Oaxaca: en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y tres Diputados levantan la mano). Enseguida, pregunta si falta alguna o algún Diputado por emitir su voto, al no



haberlo, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta y tres votos el Decreto mencionado**. De igual forma, una vez que se pone a la consideración del Pleno el décimo tercer dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**, con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y los artículos 17, 18 y 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, **declara** la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de la comunidad de **"La Brujería" perteneciente al Municipio de San Miguel Peras, Zaachila, Oaxaca**. Asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la



parte donde se encuentra el nombre del Municipio de San Miguel Peras, Zaachila, Oaxaca: en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y tres Diputados levantan la mano). Enseguida, pregunta si falta alguna o algún Diputado por emitir su voto, al no haberlo, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta y tres votos el Decreto mencionado**. De igual forma, una vez que se pone a la consideración del Pleno el décimo cuarto dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**, con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y los artículos 17, 18 y 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca,



**declara** la categoría administrativa de **Agencia Municipal** a favor de la comunidad de **Yucuiji perteneciente al Municipio de San Esteban Atatlahuca, Tlaxiaco, Oaxaca**. Asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra el nombre del Municipio de San Esteban Atatlahuca, Tlaxiaco, Oaxaca: en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y tres Diputados levantan la mano). Enseguida, pregunta si falta alguna o algún Diputado por emitir su voto, al no haberlo, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta y tres votos el Decreto mencionado. Habiéndose**



**aprobado los Decretos mencionados se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para los efectos correspondientes.** A continuación, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría dar cuenta con el décimo quinto dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios,** con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, acuerda **presentar ante el Honorable Congreso de la Unión,** las **iniciativas** propuestas por el Diputado Promovente: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integra la comisión dictaminadora desea exponer los fundamentos del dictamen. Al no haberlo se pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan



manifestarlo levantando la mano (treinta y cuatro Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y cuatro votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta y cuatro votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** En cuanto al décimo sexto dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el **archivo** del expediente número **CPGA/5/2018** del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y declararlo total y definitivamente concluido: **se aprobó de forma**



**conjunta al inicio del presente punto con treinta y tres votos a favor.** En tanto que el décimo séptimo dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el **archivo** del expediente número **CPGA/15/2019** del índice de la Comisión Permanente de Gobernación de la LXIII Legislatura, por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y declararlo total y definitivamente concluido: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con treinta y tres votos a favor.** En atención que el décimo octavo dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano



de Oaxaca, ordena el **archivo** del expediente **CPG/01/2016**, del índice de esta Comisión, por lo tanto, es procedente declararlo total y definitivamente concluido: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con treinta y tres votos a favor.** De igual forma el décimo noveno dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el **archivo** del expediente **CPG/262/2017**, del índice de esta Comisión, por lo tanto, es procedente declararlo total y definitivamente concluido: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con treinta y tres votos a favor.** Asimismo el vigésimo dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano



de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el **archivo** del expediente **CPG/285/2018**, del índice de esta Comisión, por lo tanto, es procedente declararlo total y definitivamente concluido: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con treinta y tres votos a favor**. En cuanto al vigésimo primer dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el **archivo** de los expedientes **CPG/509/2018** y **CPGA/167/2019**, del índice de esta Comisión, por lo tanto, es procedente declararlo total y definitivamente concluido: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con treinta y tres votos a favor**. En relación al vigésimo segundo dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**,



con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el **archivo** del expediente número **CPGA/171/2019** del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura, por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y declararlo total y definitivamente concluido: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con treinta y tres votos a favor.** Por lo que respecta al vigésimo tercer dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el **archivo** del expediente número **CPG/118/2017** de la Sexagésima Tercera Legislatura y **CPGA/172/2019**



del índice de la Sexagésima Cuarta Legislatura (ACUMULADOS) por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y declararlos total y definitivamente concluidos: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con treinta y tres votos a favor.** Se tiene que el vigésimo cuarto dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el **archivo** del expediente **CPGA/198/2019**, del índice de esta Comisión, por lo tanto, es procedente declararlo como asunto total y definitivamente concluido: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con treinta y tres votos a favor.** Por lo que respecta al vigésimo quinto dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso



del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el **archivo** del expediente número **CPGA/189/2019** del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura, por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y declararlo total y definitivamente concluido: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con treinta y tres votos a favor.**

En tanto que el vigésimo sexto dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el **archivo** del expediente **CPG/107/2017**, del índice de esta Comisión, por lo tanto, es procedente declararlo total y definitivamente concluido: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con treinta y**



**tres votos a favor.** En cuanto al vigésimo séptimo dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el **archivo** del expediente **CPGA/164/2019**, del índice de esta Comisión, por lo tanto, es procedente declararlo como asunto total y definitivamente concluido: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con treinta y tres votos a favor.** Por lo que corresponde al vigésimo octavo dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el **archivo** del expediente **CPG/267/2017**, del índice de esta Comisión, por lo



tanto, es procedente declararlo total y definitivamente concluido: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con treinta y tres votos a favor**, por lo que se continúa con el siguiente dictamen: A continuación, la Presidencia solicita a la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de la **Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial**, con Proyecto de **Decreto** por el que se reforman el primer párrafo del artículo 4, la fracción V del primer párrafo del artículo 18, el segundo párrafo del artículo 23, el segundo párrafo del artículo 26, la fracción III de primer párrafo del artículo 26 C, el artículo 77, el artículo 78, y la fracción III del artículo 84 de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca**: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se**



**registraron reservas.** Al no haber quien solicite el uso de la palabra, se pone a discusión el proyecto de Decreto de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y dos Diputados levantan la mano). Enseguida, consulta al Pleno si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. Al no haberlo, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y dos votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta y dos votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, la Presidencia solicita a la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de la **Comisión Permanente Instructora**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, **ordena remitir el original** del



expediente **LXIV/C.P.I./35/2019**, a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca, para los efectos a que se refieren los considerandos cuarto y quinto. Una vez hecho lo anterior, se ordena el archivo del expediente como asunto total y definitivamente concluido por las razones expuestas en los considerandos cuarto y quinto del Dictamen: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer los fundamentos del dictamen. Al no haberlo se pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor y cero votos



en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** A continuación, la Presidencia solicita a la Secretaría dar cuenta con el primer dictamen de la **Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes,** con Proyecto de **Decreto** por el que se reforman los artículos 8, 15 fracción XIII, 16 fracción IV, 17 fracción V y el 27 de la Ley de Tránsito, Movilidad y Vialidad del Estado de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas.** Al no haber quien solicite el uso de la palabra, se pone a discusión el proyecto de Decreto de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Decreto de referencia,



pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintisiete Diputados levantan la mano). Enseguida, consulta al Pleno si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. Al no haberlo, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintisiete votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con veintisiete votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, la Presidencia solicita a la Secretaría dar cuenta con el segundo dictamen de la **Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes,** con Proyecto de **Decreto** por el que se reforma el párrafo segundo y se adiciona un párrafo tercero al artículo 172 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer el dictamen. A continuación, con



fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. Al no haber quien solicite el uso de la palabra, se pone a discusión el proyecto de Decreto de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiocho Diputados levantan la mano). Enseguida, consulta al Pleno si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. Al no haberlo, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con veintiocho votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**. A continuación, la Presidencia solicita a la Secretaría dar cuenta con el tercer dictamen



de la **Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes**, con Proyecto de **Decreto** por el que se reforman el párrafo cuarto del artículo 85 y el artículo 98; se adicionan, la fracción I del artículo 3, recorriéndose en su orden los subsecuentes, los artículos 85 Bis y 85 Ter, y la fracción VII del artículo 93, de la Ley de Tránsito, Movilidad y Vialidad del Estado de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. Al no haber quien solicite el uso de la palabra, se pone a discusión el proyecto de Decreto de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y tres Diputados



levantan la mano). Enseguida, consulta al Pleno si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. Al no haberlo, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta y tres votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, la Presidencia solicita a la Secretaría dar cuenta con el cuarto dictamen de la **Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes**, con Proyecto de **Decreto** por el que se adiciona un párrafo segundo con sus fracciones I, II, III y IV y un párrafo tercero al artículo 84 de la Ley de Tránsito, Movilidad y Vialidad del Estado de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado



Presidente informa que **no se registraron reservas**. Al no haber quien solicite el uso de la palabra, se pone a discusión el proyecto de Decreto de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y tres Diputados levantan la mano). Enseguida, consulta al Pleno si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. Al no haberlo, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta y tres votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**. A continuación, la Presidencia solicita a la Secretaría dar cuenta con el quinto dictamen de la **Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta



Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que a través de la Dirección General de la Policía Vial Estatal dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y la Secretaría de Movilidad del Estado, ejecuten acciones concretas para garantizar la preferencia vial a los peatones de nuestro Estado sobre los vehículos. Asimismo, exhorta a los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Oaxaca, para ejecutar acciones concretas para garantizar la infraestructura peatonal: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer los fundamentos del dictamen. Al no haberlo se pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta



Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** A continuación, la Presidencia solicita a la Secretaría dar cuenta con el sexto dictamen de la **Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes,** con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Municipio de Oaxaca de Juárez, a implementar una política pública de movilidad urbana que brinde seguridad al peatón en cruces no semaforizados y garantice su derecho al tránsito sin riesgo donde opera el programa uno por uno: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea



exponer los fundamentos del dictamen. Al no haberlo se pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintisiete Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintisiete votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con veintisiete votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** A continuación, la Presidencia solicita a la Secretaría dar cuenta con el séptimo dictamen de la **Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado



Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Movilidad del Estado de Oaxaca (SEMOVI), y a los Honorables Ayuntamientos de los 570 Municipios del Estado de Oaxaca, para que vigilen el cumplimiento de la Ley de Tránsito, Movilidad y Vialidad en el Estado de Oaxaca, y el Reglamento de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca vigente; a fin de evitar que el servicio de transporte de taxis lleve **más de cinco pasajeros** incluido al conductor, cuando presten este servicio, aplicando las sanciones correspondientes establecidas en las disposiciones legales vigentes: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer los fundamentos del dictamen. Al no haberlo se pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintisiete Diputadas y Diputados levantan la mano).



Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintisiete votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con veintisiete votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** A continuación, la Presidencia solicita a la Secretaría dar cuenta con el octavo dictamen de la **Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **exhorta** respetuosamente a la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, a la Dirección General de la Policía Vial Estatal de la Secretaría de Seguridad Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, y a los quinientos setenta Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Oaxaca, para que a la brevedad y de manera coordinada generen estrategias y



acciones, así como una campaña agresiva de **sensibilización y disuasión** para que los **motociclistas** cumplan con sus obligaciones y medidas de seguridad establecidas en la Ley: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer los fundamentos del dictamen. Al no haberlo se pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintinueve Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con veintinueve votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos**



**legales procedentes.** A continuación, la Presidencia solicita a la Secretaría dar cuenta con el noveno dictamen de la **Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **exhorta** a la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que instruya a sus mandos operativos en todo el Estado de Oaxaca para que realicen continuamente las acciones necesarias para que se vigile que los conductores no hagan uso del celular y otros dispositivos electrónicos que los distraen cuando conducen algún vehículo; y asimismo, exhorta al Presidente Municipal de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, para que instruya al Director de Seguridad Pública, Vialidad y Protección Ciudadana, a efecto de que sus mandos operativos realicen continuamente las acciones necesarias para que los agentes a su cargo vigilen que los **conductores** no hagan **uso de celular u otros dispositivos electrónicos** que los distraen



cuando conducen algún vehículo: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer los fundamentos del dictamen. Al no haberlo se pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintinueve Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con veintinueve votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** A continuación, la Presidencia solicita a la Secretaría dar cuenta con el décimo dictamen de la **Comisión Permanente de**



**Movilidad, Comunicaciones y Transportes**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **exhorta** a la Titular de la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que realice revisiones periódicas a los operadores y conductores del transporte público en la zona metropolitana de la Ciudad de Oaxaca, para **que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca**, así como para emitir las disposiciones jurídicas necesarias que se estimen oportunas para el cumplimiento de la misma: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer los fundamentos del dictamen. Al no haberlo se pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintisiete



Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintisiete votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con veintisiete votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** A continuación, la Presidencia solicita a la Secretaría dar cuenta con el décimo primer dictamen de la **Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **exhorta** respetuosamente a la Titular de la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que **deje sin efectos el acuerdo administrativo** de fecha cinco de noviembre de dos mil dieciocho, signado por el entonces encargado de despacho de dicha Secretaría y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del



Estado el diecisiete de noviembre de dos mil dieciocho, por el que se implementa la integración y administración del **Registro Estatal del Transporte de Oaxaca**, al estar ya regulado tal registro en la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca y su reglamento vigentes: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer los fundamentos del dictamen. Al no haberlo se pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta votos el Acuerdo mencionado y se ordena**



**notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** A continuación, la Presidencia solicita a la Secretaría dar cuenta con el décimo segundo dictamen de la **Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **exhorta** al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que a través de los Titulares de la Secretarías de Administración, de Finanzas, de Movilidad y de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, del Gobierno del Estado de Oaxaca, expliquen en el ámbito de sus respectivas competencias, por qué razón el proyecto denominado "Apoyo a la Movilidad Urbana y Renovación de Parque Vehicular" "**CITY BUS**", no ha iniciado sus funciones; por qué los supuestos autobuses adquiridos se encuentran en completo abandono; y finalmente, si producto de la negligencia, omisión y dilación del proyecto, se han iniciado las responsabilidades correspondiente, y para que se agilice el inicio de



operaciones del Sistema Integral de Transporte Metropolitano de Oaxaca. Asimismo, se exhorta al Secretario de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que dé seguimiento a los expedientes que se hayan formado derivados de la ejecución del gasto del Proyecto denominado Sistema Integral de Transporte Metropolitano de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer los fundamentos del dictamen. Al no haberlo se pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa



que se emitieron treinta votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** A continuación, la Presidencia solicita a la Secretaría dar cuenta con el décimo tercer dictamen de la **Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **exhorta** al Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a **no otorgar ninguna concesión en el Distrito de Jamiltepec, Oaxaca**, hasta que se constituyan nuevas mesas de trabajo con las Autoridades Municipales y Asociaciones Civiles relacionadas con el Transporte; y en coordinación con la Secretaría General de Gobierno, realicen las mesas de trabajo para el análisis y soluciones de dicha problemática. Asimismo, exhorta a la Titular de la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado, para que ordene a quien corresponda la detención



material de las unidades de motor que prestan el servicio de mototaxis de forma irregular en los Municipios del Distrito de Jamiltepec, Oaxaca; y al Delegado de la Policía Vial, con sede en Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca, para que en uso de las facultades que la Ley le confiere, detenga y asegure a las unidades de motor que prestan el servicio de mototaxi de manera ilegal: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer los fundamentos del dictamen. Al no haberlo se pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y dos Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y dos votos a favor y cero



votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta y dos votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** A continuación, la Presidencia solicita a la Secretaría dar cuenta con el décimo cuarto dictamen de la **Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **exhorta** respetuosamente al Titular de la Dirección General de la Policía Vial del Estado de Oaxaca, para que implemente un programa de concientización y seguridad vial a motociclistas, para que al circular con **menores de edad como acompañantes**, lo hagan con todas las medidas de seguridad establecidas en la Ley, en las vías primarias de acceso controlado, vías rápidas y urbanas de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer los fundamentos del dictamen. Al no haberlo se pone



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

S E C R E T A R I A

a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y dos Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y dos votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta y dos votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** Con respecto del décimo quinto dictamen de la **Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina **no procedente la iniciativa** con Proyecto de Decreto por el que se propone reformar y adicionar



diversas disposiciones de la Ley de Transporte del Estado de Oaxaca; y por ende se ordena el archivo del expediente LXIV/CPMCYT/29/2019 del índice de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con treinta y tres votos a favor.** Con relación al décimo sexto dictamen de la **Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina **no procedente la iniciativa** con Proyecto de Decreto por el que se propone derogar la fracción I del artículo 94 de la Ley de Tránsito, Movilidad y Vialidad del Estado de Oaxaca; y por ende se ordena el archivo del expediente LXIV/CPMCYT/27/2019 del índice de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con treinta y tres votos a favor.** De igual forma, el décimo séptimo dictamen de la **Comisión Permanente de Movilidad,**



**Comunicaciones y Transportes**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina **no procedente la iniciativa** con Proyecto de Decreto por el que se propone adicionar un segundo párrafo al artículo 9 y un segundo párrafo al artículo 96 de la Ley de Tránsito, Movilidad y Vialidad del Estado de Oaxaca; y por ende se ordena el archivo del expediente LXIV/CPMCYT/13/2019 del índice de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con treinta y tres votos a favor.**

En tanto que el décimo octavo dictamen de la **Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina **no procedente la iniciativa** con Proyecto de Decreto por el que se propone adicionar un segundo párrafo al artículo 79 de la Ley de Tránsito,



Movilidad y Vialidad del Estado de Oaxaca; y por ende se ordena el archivo del expediente LXIV/CPMCYT/10/2019 del índice de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con treinta y tres votos a favor.**

En cuanto al décimo noveno dictamen de la **Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina **no procedente la iniciativa** con Proyecto de Decreto por el que se propone reformar la fracción XL y adicionar la fracción XLI del artículo 37, de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca; y por ende se ordena el archivo del expediente LXIV/CPMCYT/39/2019 del índice de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con treinta y tres votos a favor.**

Con respecto del vigésimo dictamen de la **Comisión Permanente de Movilidad,**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL

ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

S E C R E T A R I A

**Comunicaciones y Transportes**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina **no procedente la iniciativa** con Proyecto de Decreto por el que se propone adicionar la fracción XI al artículo 158 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca; y por ende se ordena el archivo del expediente LXIV/CPMICYT/35/2019 del índice de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con treinta y tres votos a favor**, por lo que se continúa con el siguiente dictamen. A continuación, la Presidencia solicita a la Secretaría dar cuenta con el dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Movilidad, Comunicaciones y Transportes; y de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se reforman** las fracciones III y IV del artículo 63, el artículo 75 y el artículo 78; y se adiciona la fracción V al artículo 63 de la **Ley de Tránsito, Movilidad y Vialidad del Estado de**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL

ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

S E C R E T A R I A

**Oaxaca:** del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran las comisiones dictaminadoras desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. Al no haber quien solicite el uso de la palabra, se pone a discusión el proyecto de Decreto de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y un Diputados levantan la mano). Enseguida, consulta al Pleno si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. Al no haberlo, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta y un votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53**



**de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, la Presidencia solicita a la Secretaría dar cuenta con el primer dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Movilidad, Comunicaciones y Transportes; y de Seguridad y Protección Ciudadana,** con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **exhorta** respetuosamente a la Titular de la Secretaría de Movilidad del Estado de Oaxaca, para que a la brevedad **informe** a esta Soberanía, sobre **el padrón o listado de choferes de Transporte Público** Urbano y Suburbano, así como los de la modalidad de taxi, **que han sido capacitados por esa Secretaría,** en materia de atención, sensibilización y prevención de accidentes de tránsito, qué porcentaje de estos acudieron a dicha capacitación, y sobre las acciones que en el ámbito de su competencia ha implementado para reducir los accidentes de tránsito, seguridad de los usuarios y la comisión de delitos en el Transporte Público. Asimismo, exhorta



respetuosamente al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca, a través de la Policía Vial Estatal, para que informe a esta soberanía a la brevedad, sobre el número de choferes que han ocasionado lesiones o que hayan privado de la vida a personas; así como las sanciones que en el ámbito de su competencia les han sido impuestas a choferes y a los concesionarios: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran las comisiones dictaminadoras desea exponer los fundamentos del dictamen. Al no haberlo se pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y un Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor y cero



votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta y un votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** A continuación, la Presidencia solicita a la Secretaría dar cuenta con el segundo dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Movilidad, Comunicaciones y Transportes; y de Seguridad y Protección Ciudadana,** con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **exhorta** a la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para implementar, coordinar y supervisar, programas de **capacitación** en materia de **seguridad vial** dirigidos a conductores, concesionarios y permisionarios del servicio de transporte, con la finalidad de evitar más muertes por accidentes viales en el Estado de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran las comisiones dictaminadoras desea exponer los fundamentos del dictamen. Al no haberlo se pone a discusión el



dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y dos Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y dos votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta y dos votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** A continuación, la Presidencia solicita a la Secretaría dar cuenta con el último dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Movilidad, Comunicaciones y Transportes; y de Seguridad y Protección Ciudadana,** con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **exhorta**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL

ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

**S E C R E T A R I A**

respetuosamente a la Titular de la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que implemente las medidas correspondientes para establecer y/o delimitar y **hacer que se respeten** por parte de los concesionarios las **condiciones, términos, limitaciones, áreas, zonas y rutas**, para prestar el servicio público de transporte en todas las modalidades, y en coordinación con el Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca, por medio del Director de la Policía Vial Estatal, efectúen los operativos y ejerza las sanciones correspondientes cuando dichos concesionarios circulen contraviniendo lo que establece el título de concesión otorgado por el Gobierno del Estado e infrinjan lo dispuesto en la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca y demás disposiciones legales aplicables: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran las comisiones dictaminadoras desea exponer los fundamentos del dictamen. Al no haberlo se pone a discusión el



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL

ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

S E C R E T A R I A

dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y dos Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y dos votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta y dos votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** A continuación, la Presidencia solicita a la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Movilidad, Comunicaciones y Transportes; y de la Comisión Especial de Seguimiento a la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Oaxaca,** con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura



Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **exhorta** respetuosamente al Titular de la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca, a fin de que considere dentro de sus Políticas Públicas, el programa **taxis rosas** como una medida preventiva de violencia dirigida hacia las mujeres en el Marco de la Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres para el Estado de Oaxaca, y que sean operadas las unidades de motor por mujeres para mujeres: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran las comisiones dictaminadoras desea exponer los fundamentos del dictamen. Al no haberlo se pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintinueve Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente



pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con veintinueve votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** Por lo que refiere al único dictamen de la **Comisión Permanente de Presupuesto y Programación**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **declara improcedente** autorizar al Gobierno del Estado, para que a través de la Secretaría de Finanzas, se asignen y ministren recursos adicionales del Fondo General de Participaciones, al Municipio de San Felipe Jalapa de Díaz, Tuxtepec, Oaxaca, por la cantidad de \$9,623,704.25 (nueve millones, seiscientos veintitrés mil, setecientos cuatro pesos. 25/100 M.N), para cumplir con la obligación de la sentencia emitida en el expediente 125/2005, del índice de la Junta de Arbitraje para los Empleados



al Servicio de los Poderes del Estado y con el Incidente de Inejecución de Sentencia 22/2019 de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Asimismo, el presente asunto se da por total y definitivamente concluido, ordenándose el archivo definitivo del expediente número 51 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la LXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca. y para todos los efectos legales a que haya lugar, comuníquese el presente acuerdo al Municipio de San Felipe Jalapa de Díaz, Tuxtepec, Oaxaca, y remítase copia certificada del presente dictamen al Juzgado Tercero de Distrito en relación al PRAL. 526/2014, sección Amparo MESA IV-B, para que dé por atendido el requerimiento hecho a este Congreso del Estado de Oaxaca: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con treinta y tres votos a favor**, por lo que se continúa con el siguiente dictamen: A continuación, la Presidencia solicita a la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Presupuesto y**



**Programación; y de Seguridad y Protección Ciudadana**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, **exhorta** respetuosamente a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y al Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, analicen la viabilidad de **incrementar el presupuesto** destinado al Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas, así también que en los lineamientos que se emitan para su ejecución se considere un mayor número de Municipios: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran las comisiones dictaminadoras desea exponer los fundamentos del dictamen. Al no haberlo se pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se



servan manifestarlo levantando la mano (treinta y tres Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta y tres votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** A continuación, la Presidencia solicita a la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias; y de Presupuesto y Programación,** con Proyecto de **Decreto** por el que **se adiciona una fracción VI, al artículo 93 de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca,** recorriéndose la actual fracción VI a la VII del mismo artículo: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran las comisiones dictaminadoras desea exponer el dictamen. A continuación, con



fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. Al no haber quien solicite el uso de la palabra, se pone a discusión el proyecto de Decreto de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y un Diputados levantan la mano). Enseguida, consulta al Pleno si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. Al no haberlo, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta y un votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**. A continuación, la Presidencia solicita a la Secretaría dar cuenta con el primer dictamen



de la **Comisión Permanente de Salud**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se reforman** las fracciones I, II, III, IV, V, VI del artículo 3; el primer párrafo del artículo 4, los artículos 39, 40 y 41, se adiciona la fracción XXVII y se recorre el texto de la actual fracción XXVII para ser XXVIII del artículo 2, y se deroga la actual fracción XXI del artículo 2, de la **Ley de Protección Contra la Exposición al Humo de Tabaco del Estado de Oaxaca**: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. Al no haber quien solicite el uso de la palabra, se pone a discusión el proyecto de Decreto de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la



mano (treinta y tres Diputados levantan la mano). Enseguida, consulta al Pleno si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. Al no haberlo, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta y tres votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, la Presidencia solicita a la Secretaría dar cuenta con el segundo dictamen de la **Comisión Permanente de Salud,** con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, **exhorta** al Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que de manera urgente intensifiquen las **campañas de control y prevención** de los diferentes tipos de **virus de la influenza** en el Estado: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea



exponer los fundamentos del dictamen. Al no haberlo se pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y tres Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta y tres votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** A continuación, la Presidencia solicita a la Secretaría dar cuenta con el último dictamen de la **Comisión Permanente de Salud**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, **exhorta** al Titular de la



Secretaría de Salud del Estado, para que la prueba del **tamiz neonatal** ampliado a recién nacidos, se realice correctamente con el objeto de **detectar** también de manera oportuna la **fibrosis quística**; otorgue gratuitamente el tratamiento a todos los pacientes con esta enfermedad; así como capacitar al personal médico para que presten un servicio de calidad a todos aquellos que sufren este padecimiento: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer los fundamentos del dictamen. Al no haberlo se pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y tres Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa



que se emitieron treinta y tres votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta y tres votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** A continuación, la Presidencia solicita a la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Salud; y de Igualdad de Género,** con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, **exhorta** al Titular de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, para que lleve a cabo cursos y capacitaciones dirigidos a las y los prestadores de los Servicios de Salud de los Sectores Público, Social y Privado para que conozcan y apliquen la Norma Oficial Mexicana denominada "**NOM-046-SSA2-2005. Violencia Familiar, Sexual y Contra las Mujeres. Criterios para la Prevención y Atención**": del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran las comisiones dictaminadoras desea exponer los fundamentos del dictamen. Al no haberlo se pone



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL

ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

**S E C R E T A R I A**

a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y un Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta y un votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** A continuación, la Presidencia solicita a la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Salud; y de Seguridad y Protección Ciudadana,** con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, **exhorta** al Titular de la Secretaría de Salud del Estado, para que en el ámbito de sus facultades y



competencia implemente programas y acciones para la **prevención, detección y atención** oportuna de la **violencia familiar y sexual** en las instituciones de salud del sector público, social y privado en el Estado, remitiendo a esta Soberanía informe de las acciones implementadas: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran las comisiones dictaminadoras desea exponer los fundamentos del dictamen. Al no haberlo se pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y dos Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y dos votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta y dos votos el Acuerdo mencionado y**



se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. A continuación, la Presidencia solicita a la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de la **Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, **exhorta** a los Titulares de la Fiscalía General del Estado, de la Secretaría de la Mujer Oaxaqueña y de la Secretaría de Seguridad Pública para que a la brevedad posible y en el ámbito de sus atribuciones intensifiquen la implementación de acciones y políticas públicas orientadas a la **atención, prevención, detección y erradicación de los casos de feminicidio y de violencia contra las mujeres** por razones de género. Asimismo, exhorta al Titular de la Fiscalía General del Estado para que priorice la investigación de los actos de violencia y agresión que sufrió la joven Pac Wendy Armendáriz Gustillo, el pasado viernes 11 de enero e informe a esta Asamblea del resultado: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los



Diputados que integran las comisiones dictaminadoras desea exponer los fundamentos del dictamen. Al no haberlo se pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y dos Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y dos votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta y dos votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** A continuación, la Presidencia solicita a la Secretaría dar cuenta con el primer dictamen de la **Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se adiciona** el artículo 21 Ter, a la **Ley del**



### **Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del**

**Estado:** del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. Al no haber quien solicite el uso de la palabra, se pone a discusión el proyecto de Decreto de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y un Diputados levantan la mano). Enseguida, consulta al Pleno si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. Al no haberlo, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta y un votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir**



**al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, la Presidencia solicita a la Secretaría dar cuenta con el último dictamen de la **Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se adiciona** la fracción VII al artículo 35 recorriéndose la subsecuente; y el artículo 68 Ter a la **Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado**: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. Al no haber quien solicite el uso de la palabra, se pone a discusión el proyecto de Decreto de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la



afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta Diputados levantan la mano). Enseguida, consulta al Pleno si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. Al no haberlo, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, la Presidencia solicita a la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de la **Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción,** con Proyecto de **Decreto** por el que **se adiciona** la fracción X al artículo 21 de la **Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción:** del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre



y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. Al no haber quien solicite el uso de la palabra, se pone a discusión el proyecto de Decreto de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintinueve Diputados levantan la mano). Enseguida, consulta al Pleno si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. Al no haberlo, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobado con veintinueve votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.**-----

**XLV.-** En este punto, se le da trámite a los **DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN PRIMERA LECTURA:** que en términos del artículo 3,



fracción décima primera, y 104 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece la declaratoria de publicidad de dictámenes, el Diputado Presidente informa al Honorable Pleno que fueron publicados en la Gaceta Parlamentaria, diversos dictámenes que serán sometidos a votación en la siguiente sesión. Por consiguiente, formalmente declara la publicidad en primera lectura de los dictámenes de las comisiones siguientes: **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD; Y DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y CONGRESO ABIERTO.** a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman la fracción I del artículo 3, la fracción IX del artículo 27, la fracción I del artículo 37, el artículo 42, fracción XV del artículo 46-C, la fracción XXVIII del artículo 47, la fracción XXIX del artículo 49. Se adiciona un segundo, tercer y cuarto párrafos del artículo 3. Se derogan la fracción V del artículo 33, la fracción XXX del



artículo 49 y el artículo 54, todos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ASUNTOS INDÍGENAS Y MIGRACIÓN; Y DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA. a)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XI del artículo 6 y la fracción V del artículo 8, el primer párrafo y la fracción XV del artículo 21, el primer párrafo y las fracciones VIII y X del artículo 22, la fracción I del artículo 23, las fracciones I y VI del artículo 24, el primer párrafo del artículo 29, se adicionan los incisos a), b), c) d) y e) a la fracción XI, la fracción XII recorriéndose las fracciones XII; XIII y XIV para quedar como fracciones XIII, XIV, y XV del artículo 6, las fracciones XIII, XIV, XV y XVI al artículo 8, recorriéndose la anterior fracción XIII, para quedar como fracción XVII, se adiciona la fracción VII recorriéndose las fracciones VII, VIII y IX, para quedar como fracciones VIII, IX y X, del artículo 23, el tercer párrafo al artículo 25, un segundo y tercer párrafo recorriéndose los subsecuentes, así como



Gobierno Constitucional  
del

Estado de Oaxaca

**PODER LEGISLATIVO**

**S E C R E T A R I A**

la fracción IX al artículo 29, de la Ley para el Reconocimiento y Atención de los Derechos de los Migrantes y sus Familias para el Estado de Oaxaca.

**COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS**

**CONSTITUCIONALES.** a) Declaratoria de publicidad

en primera lectura del Dictamen con Proyecto de

Decreto por el que se adiciona la fracción III,

recorriéndose las demás fracciones del artículo 4

de la Ley Reglamentaria del artículo 106 de la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano

de Oaxaca. b) Declaratoria de publicidad en

primera lectura del Dictamen con Proyecto de

Decreto por el que se adiciona el trigésimo sexto

párrafo recorriéndose los subsecuentes del artículo

12 de la Constitución Política del Estado Libre y

Soberano de Oaxaca. c) Declaratoria de

publicidad en primera lectura del Dictamen con

Proyecto de Decreto por el que se reforma el

segundo párrafo del artículo 16 de la Constitución

Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y**

**PROGRAMACIÓN.** a) Declaratoria de publicidad

en primera lectura del Dictamen con Proyecto de



Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determina improcedente autorizar un Decreto especial para cubrir la suma de \$437,536.92 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS, 92/100 M.N.), destinado al pago de las prestaciones determinadas en la sentencia dictada dentro del juicio de nulidad número 428/2016, del índice de la Sexta Sala Unitaria de Primera Instancia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, a favor del actor C. Fidel Barrita Cervantes, solicitada mediante el oficio número PABIC/DG/DAJ/1656/2019, de fecha 9 de octubre de 2019, suscrito por el Director General y Apoderado Legal de la Policía Auxiliar, Bancaria, Industrial y Comercial, Organismo Público Desconcentrado de la Secretaría de Seguridad Pública. Consecuentemente, se da por concluido el presente asunto y se ordena el archivo definitivo del expediente número 124, del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la Sexagésima Cuarta



Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca. **b)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo definitivo del expediente número 101, del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, como asunto total y definitivamente concluido. **COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.** **a)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprueba la Iniciativa con proyecto de Decreto ante el Congreso de la Unión, por el que se adiciona la fracción VII al artículo 162 de la Ley Federal del Trabajo. **b)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL

ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

S E C R E T A R I A

Libre y Soberano de Oaxaca, se adhiere al Punto de Acuerdo remitido por el Congreso del Estado de Baja California Sur, por el que remite al Congreso de la Unión la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo a los artículos 52 y 92 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y un artículo 64 Bis a la Ley del Seguro Social. **COMISIONES PERMANENTES**

**UNIDAS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL; Y DE**

**SALUD. a)** Declaratoria de publicidad en primera

lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo definitivo del expediente número 29, del índice de la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social; y del expediente número 67, del índice de la Comisión Permanente de Salud, como asunto total y definitivamente concluido. **COMISIONES**

**PERMANENTES UNIDAS DE TURISMO; Y DE CULTURA.**

**a)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el



que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Instituto Nacional de Antropología e Historia del Gobierno de la República, y al Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que promuevan la celebración de un convenio o acuerdo con los municipios en los cuales existe patrimonio arqueológico, antropológico, histórico y paleontológico de la nación ubicados en el Estado de Oaxaca, con la finalidad de que cuando realicen promocionales en audio, video o fotografía en dichos inmuebles, no tengan ningún costo para estos municipios. **b)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Oaxaca, verifique y gestione se actualicen y registren todos los bienes, recursos naturales, gastronómicos y culturales, sitios turísticos del Estado en el Catálogo Turístico Estatal, y gestionar



se incorporen las actualizaciones al Atlas Turístico de México. En este momento, la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, Presidenta de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales, informa al Pleno, que la Comisión que preside ha emitido el dictamen relativo a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de consulta popular y revocación de mandato, por tal motivo solicita que el dictamen referido sea incluido en primera lectura en esta sesión y se convoque a sesión extraordinaria para su segunda lectura y aprobación para el día de hoy. En virtud de la solicitud planteada, por la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, el Diputado Presidente pone a la consideración del Pleno si es de aprobarse la inclusión del dictamen relativo a la Minuta Constitucional en materia de consulta popular y revocación de mandato, para declaratoria de publicidad en primera lectura en el Orden del Día de la presente sesión, en votación económica, solicita a los que estén por la



afirmativa de agregar el dictamen de referencia en el Orden del Día, se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las y los Diputados levantan la mano). Por lo que se aprueba. En virtud del resultado de la votación, el Diputado Presidente declara formalmente la publicidad en primera lectura del dictamen relativo a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de consulta popular y revocación de mandato y con la facultad que le confiere la fracción décimo segunda del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca pide a las Diputadas y Diputados permanecer en sus lugares para celebrar sesión extraordinaria al concluir la presente sesión e instruye al Secretario de Servicios Parlamentarios realizar los trámites correspondientes. **Una vez concluida la declaratoria de publicidad de los dictámenes referidos, se pasa al último punto del orden del día.**-----



**XLVI.- En ASUNTOS GENERALES:** se le concede el uso de la palabra a la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz para referirse a las manifestaciones que, en los últimos días, realizan diversos municipios en el Congreso. Enseguida, en uso de la palabra la Diputada Elim Antonio Aquino habla de la violencia que se han presentado en los últimos días a nivel estatal, por ello pide retomar valores como el respeto y tolerancia. A nombre del grupo Parlamentario de Mujeres Independientes hace un llamado a la sociedad oaxaqueña a la tolerancia, al respeto, al dialogo para resolver los problemas; y a las autoridades privilegiar el dialogo y atender los planteamientos de la ciudadanía para garantizar la paz, el orden y el libre tránsito. A continuación, se le concede el uso de la palabra a la Diputada Gloria Sánchez López, quien como Presidenta de la Comisión Permanente de Asuntos Indígenas y Migración, interviene para informar de los avances que se tienen en la elaboración de la Ley de Consulta Previa, Libre e Informada para los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas del



Estado de Oaxaca. Por último, hace el uso de la palabra el Diputado César Enrique Morales Niño hacer un llamado a la Junta de Coordinación Política para que el martes próximo presente el Calendario de Comparecencias.-----

-Habiéndose dado cuenta con los puntos del Orden del Día, el Diputado Presidente pide a las Diputadas y Diputados permanecer en sus lugares para la celebración de la Sesión Extraordinaria del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado a realizarse al concluir la presente sesión y cita a las Diputadas y a los Diputados para que asistan a la sesión ordinaria que habrá de realizarse a las once horas del próximo día miércoles once de diciembre del año en curso. Se levanta la sesión siendo las dieciséis horas con dos minutos del día de su inicio. DAMOS FE.-----

  
**JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ**  
DIPUTADO PRESIDENTE



Gobierno Constitucional  
del  
Estado de Oaxaca  
**PODER LEGISLATIVO**  
SECRETARÍA

267

**HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS**  
DIPUTADA VICEPRESIDENTA

**MIGDALIA ESPINOSA MANUEL**  
DIPUTADA SECRETARIA

**INÉS LEAL PELÁEZ**  
DIPUTADA SECRETARIA

**SAÚL CRUZ JIMÉNEZ**  
DIPUTADO SECRETARIO

*“2019, Año por la Erradicación de la Violencia contra la Mujer”.*